



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 4 de febrero de 1992

Número 10

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 28 de enero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

572

1992, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA núm. 8, de 28.1.92).

573

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores a la Orden de 10 de enero de

Corrección de errores a la Orden de 10 de enero de 1992, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 1992. (BOJA núm. 8, de 28.1.92).

573

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 29 de enero de 1992, de la Presidencia, por la que se acepta la renuncia de don Alonso Balosa García, como Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

573

don José Vilches Troya, como Miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

574

Orden de 16 de enero de 1992, por la que se nombra a don José E. Díaz Arozamena, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

574

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de enero de 1992, por la que se cesa a don Manuel Cruz Romero, como Miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

574

Orden de 16 de enero de 1992, por la que se nombra a don Ramón Gutiérrez Toscano, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

574

Orden de 16 de enero de 1992, por la que se cesa a don José Díaz Arozamena, como Miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

574

Orden de 16 de enero de 1992, por la que se nombra a don Guillermo Martínez Massanet, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

574

Orden de 16 de enero de 1992, por la que se cesa a don Ramón Gutiérrez Toscano, como Miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

574

Orden de 16 de enero de 1992, por la que se nombra a doña María del Pilar Martínez del Río, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

575

Orden de 16 de enero de 1992, por la que se cesa a don Manuel Prieto Coria, como Miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

574

Orden de 16 de enero de 1992, por la que se nombra a don Manuel Pérez Fabra, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

575

Orden de 16 de enero de 1992, por la que se cesa a

Orden de 16 de enero de 1992, por la que se nombra a don Juan José Racero Colodrero, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

575

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Orden de 16 de diciembre de 1991, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria; Profesores Técnicos de FP, de Profesores de Escuelas Oficiales de

Idiomas, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería. (BOJA núm. 111, de 20.12.91).

575

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3510/88, interpuesto por don Manuel Ruz Canales, en materia de incompatibilidades.

575

Resolución de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 4974/89, interpuesto por don Antonio José Luna Herrero, en materia de incompatibilidades.

576

Resolución de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 490/90, interpuesto por don Rafael Domínguez Fraga, en materia de incompatibilidades.

576

Resolución de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1956/90, interpuesto por don Francisco Mohedano Fernández-Campón, en materia de incompatibilidades.

576

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 17 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica aérea de AT a 220 KV, para alimentar la subestación Costasol, afectando a los términos municipales de Ojén y Marbella.

576

Corrección de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se aprueba el modelo especial para la liquidación y gestión de tasas y precios públicos del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, así como el modelo de impreso especial de solicitud y autoliquidación de licencias de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación del mismo. (BOJA núm. 108, de 10.12.91).

577

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de enero de 1992, por la que se convoca a las organizaciones participantes en el acuerdo para la concertación en el sector agroalimentario andaluz, a la presentación de programas de colaboración con la Consejería.

577

Orden de 30 de enero de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para la realización de determinadas actividades de funcionamiento en 1992.

578

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 27 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la composición del jurado califi-

cador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1991, así como del fallo emitido.

579

Resolución de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3729/89, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, S.A.

579

Resolución de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5099/89, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, S.A.

579

Resolución de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 222/89, interpuesto por Tarje, S.A.

579

Resolución de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1097/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, S.A.

579

Resolución de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1987/90, interpuesto por Banco Exterior de España, S.A.

579

Resolución de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2177/90, interpuesto por Landis Gyr Española, S.A.

580

Resolución de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3051/90, interpuesto por Hipermarcados, S.A.

580

Resolución de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3052/90, interpuesto por Hipermarcados, S.A.

580

Resolución de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3272/90, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad

580

Resolución de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3836/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, S.A.

580

Resolución de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Ad-

ministrativo núm. 4238/90, interpuesto por Banco Exterior de España, S.A.

580

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 13 de enero de 1992, por la que se establece el procedimiento de evaluación específica a efectos de continuidad en los puestos de Jefes de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de Centros Asistenciales en áreas hospitalarias del SAS.

581

Orden de 20 de enero de 1992, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumpli-

miento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 490/89, interpuesto contra esta Consejería por don Jesús Ballesteros Morcillo.

582

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

582

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público la adjudicación de tres contratos de asistencia técnica que se indican.

587

Resolución de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 95/92).

587

Resolución de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 96/92).

588

Resolución de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 97/92).

588

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

588

Resolución de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

589

Resolución de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

590

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 99/92).

590

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 100/92).

591

Resolución de 17 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita.

591

Resolución de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

591

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de enero de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos.

592

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 15 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para la contratación de los servicios de asistencia técnica en la promoción de alojamientos para estudiantes. (PP. 94/92).

592

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

Anuncio (PP. 10/92).

592

Anuncio (PP. 13/92).

593

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Resolución por la que se anuncia concurso para viajes de la tercera edad en la Costa del Sol. (PP. 19/92).

593

Anuncio de concurso para el suministro de material de transmisiones para el Cuerpo de la Policía Local. (PP. 79/92).

593

Anuncio de concurso para el suministro de diversos vehículos para el parque móvil municipal. (PP. 80/92).

594

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

Anuncio (PP. 36/92).

594

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

Anuncio (PP. 75/92).

595

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

Anuncio de subasta (PP. 104/92).

595

221ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL. HUELVA

Anuncio de subasta de armas. (PP. 35/92).

595

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Bogal Andalucía, S.L., al amparo del Artículo 12.6 del Decreto 289/87, de 9 de diciembre. 595

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de inversión. (PP. 9/92). 596

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de la concesión directa de explotación. Los Pollos, núm. 7488. (PP. 28/92). 596

Edicto de la Delegación Provincial de Málaga, sobre urgente ocupación. 596

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 22 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita para el levantamiento de actas previas a la ocupación. (JA-2-H-111). 596

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 1652/91). 596

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía. 597

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de modificación de estatutos de la organización sindical denominada: Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos de Andalucía. 597

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de seis plaza de Auxiliar Tercera, vacantes en la plantilla laboral, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huelva. 597

Anuncio de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna por oposición, de cuatro plazas de Auxiliar Primera, vacantes en la plantilla laboral, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huelva. 599

Anuncio de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna por oposición, de una plaza de Técnico Medio de Personal, vacante en la plantilla laboral, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huelva. 600

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Anuncio de plaza de Técnico de Administración General. 603

Anuncio de plaza de Auxiliar Administrativo. 606

Anuncio de plaza de Mecánico. 607

AYUNTAMIENTO DE BAEZA. (JAEN).

Anuncio sobre bases para la provisión de una plaza de Peón de Servicios Múltiples. 609

Anuncio sobre bases para cubrir en propiedad cuatro plazas de Auxiliar de Clínica. 609

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES. (CORDOBA).

Anuncio de plaza de Administrativa. 610

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON. (HUELVA).

Resolución referente a la convocatoria de provisión de varias plazas de funcionarios. 612

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia. (PP. 98/92). 613

IB. CELIA VIÑAS

Anuncio de extravió de título de Bachiller. (PP. 1719/91). 613

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 28 de enero de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Sogeresa encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga con carácter de indefinida desde las 00.00 horas del día 5 de febrero de 1992 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable

necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial

mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de solubilidad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), desde las 00,00 horas del día 5 de febrero de 1992, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañado del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respaldarán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes sobre garantías de los usuarios en materia de solubilidad.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1992

ANGEL MARTÍN-LAGO CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCÍA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegadas Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Recogida de basuras

Recogida de residuos hospitalarios.

Recogida de basura en la ciudad cuyo servicio concreto será fijado por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Alcantarillado

Un servicio que atenderá urgencias.

Taller

Un servicio de urgencia.

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios

Recogida de basura:

Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado:

Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller:

Un oficial mecánico.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores a la Orden de 10 de enero de 1992, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer. (BOJA núm. 8, de 28.1.92).

Advertido error en la Orden de 10 de enero de 1992 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, publicado en el BOJA núm. 8, de 28 de enero, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 441, artículo 4°, donde dice:

«Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, calle Alfonso XII, 52-Sevilla, en los Centros de la Mujer de cada provincia, o de acuerdo con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no pudiéndose presentar más de un proyecto por solicitante.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 2 de marzo de 1992, a las 14,00 horas».

Debe decir:

«Las solicitudes deberán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer (Calle Alfonso XII, 52-Sevilla), o de acuerdo con lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no pudiéndose presentar más de un proyecto por solicitante.

El plazo de presentación de instancias finalizará el día 18 de marzo de 1992, a las catorce horas».

Sevilla, 30 de enero de 1992

CORRECCION de errores a la Orden de 10 de enero de 1992, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio 1992 (BOJA núm. 8, de 28.1.92).

Advertido error en la Orden de 10 de enero de 1992, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 1992, publicada en el BOJA núm. 8, de 28 de enero, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 434, donde dice:

— hasta el día 12 de marzo de 1992 las solicitudes para adquisición, construcción y ampliación/reforma.

Debe decir:

— hasta el día 12 de marzo de 1992 las solicitudes para adquisición, construcción, ampliación/reforma y equipamiento.

Sevilla, 30 de enero de 1992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 29 de enero de 1992, de la Presidencia, por la que se acepta la renuncia de don Alonso Balosa García, como Consejero de la Cámara de Cuentas de

Andalucía.

Habiéndose presentado con fecha 28 de enero de 1992 la renuncia a su cargo de Consejero de la Cámara de Cuentas por el Ilmo. Sr. D. Alonso Balosa García, en virtud de lo dispuesto en

el art. 27 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, vengo en aceptar la mencionada renuncia.

Sevilla, 29 de enero de 1992.— El Presidente del Parlamento de Andalucía, José Antonio Marín Rite.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se cesa a don Manuel Cruz Romero, como Miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 15° de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Don Manuel Cruz Romero.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se cesa a don José Díaz Arozamena, como Miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 15° de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Don José Díaz Arozamena.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se cesa a don Ramón Gutiérrez Toscano, como Miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 15° de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Don Ramón Gutiérrez Toscano.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se cesa a don Manuel Prieto Coria, como Miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 15° de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Don Manuel Prieto Coria.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se cesa a don José Vilches Troya, como Miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 15° de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Don José Vilches Troya.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se nombra a don José E. Díaz Arozamena, Miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art° 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°. Nombrar a Don José E. Díaz Arozamena miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se nombra a don Ramón Gutiérrez Toscano, Miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art° 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°. Nombrar a Don Ramón Gutiérrez Toscano, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se nombra a don Guillermo Martínez Massonet, Miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 6° de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art° 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°. Nombrar a Don Guillermo Martínez Massonet, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 13/1984, de 11 diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se nombra a doña Mª Pilar Martínez del Río, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artº 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°. Nombrar a Doña Mª Pilar Martínez del Río miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 13/1984, de 11 diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se nombra a don Manuel Pérez Fabro, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universi-

dades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artº 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°. Nombrar a Don Manuel Pérez Fabro miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 13/1984, de 11 diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de enero de 1992, por la que se nombra a don Juan José Racera Colodrera, miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artº 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°. Nombrar a Don Juan José Racera Colodrera miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Gobierno de la misma.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 13/1984, de 11 diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de diciembre de 1991, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de FP, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Arte Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en Centros dependientes de la Consejería. (BOJA núm. 111, de 20.12.91).

Ilmo. Sr.:

Advertido error material en el texto de la nota cuarta del anexo V de la men-

cionada Orden de 16 de diciembre de 1991, publicada en el BOJA nº 111, de fecha 20/ de diciembre de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 10088.

Donde dice:

"Cuarta.- En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 2.1, 0,20; en el 2.2, 0,08; en el 2.3, 0,03; en el 6.1, 0,20; en el 6.2, 0,08; en el 6.3, 0,04".

Debe decir:

"Cuarta.- En los siguientes apartados, por cada mes fracción de años se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.2, 0,12; en el 2.1, 0,16; en el 2.2, 0,12; en el 2.3, 0,03; en el 6.1, 0,25; en el 6.2, 0,16; y en el 6.3, 0,08"

SEVILLA, 13 DE ENERO DE 1992

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3510/88, interpuesto por don Manuel Ruza Canales, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios tér-

minos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 22 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3510/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Manuel Ruza Canales contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia

para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 4974/89, interpuesto por don Antonio José Luna Herrero, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 25 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 4974/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Antonio José Luna Herrero contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 490/90, interpuesto por don Rafael Domínguez Fraga, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 24 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 490/91, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Rafael Domínguez Fraga contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1956/90, interpuesto por don Francisco Mohedano Fernández-Campos, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 22 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1956/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Francisco Mohedano Fernández-Campos contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 17 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación de bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica

aérea de AT a 220 KV., para alimentar la Subestación Costasol, afectando a los términos municipales de Ojén y Marbella.

La empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.», ha solicitado de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la declaración de urgente ocupación, en base a lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 220 KV., para alimentar la Subestación Costasol, en el término municipal de Marbella.

Declarada la utilidad pública de la citada instalación por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 26 de septiembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 91, de 2 de noviembre de 1990, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 287, de 15 de diciembre de 1990 y Boletín Oficial del Estado, núm. 255, de 24 de octubre de 1990, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se estima justificada la urgente ocupación en base a que la demanda prevista para 1991, se sitúa en 179,6MVA, por lo que el fallo de cualquiera de las actuales líneas de 66 KV., obligaría a deslazar cargas con las consiguientes interrupciones del servicio en toda la Costa del Sol.

Tramitado el correspondiente expediente por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, de acuerdo con la citada Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se presentó dentro del período hábil reglamentario, en que fue sometido el trámite de información pública, un escrito de alegaciones por una propietaria de una de las fincas afectadas, que no puede ser tenido en consideración a los efectos de la declaración de urgente ocupación solicitada, toda vez que, según consta en informe al respecto de la citada Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga, realizada una inspección sobre los terrenos afectados a la ocupación no se dan las prohibiciones y limitaciones que se fijan en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas.

Los artículos 13.14 y 15.1.2º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, otorgan a la Junta de Andalucía competencia para declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, siempre que, como ocurre en el presente expediente, el transporte no salga de Andalucía y su aprovechamiento no afecte a otro territorio, cuyo ejercicio le es conferido al Consejo de Gobierno a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 del propio Estatuto.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de diciembre de 1991,

ACUERDA:

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la imposición de la servidumbre de paso, con el alcance previsto en el artículo 4º de la Ley citada, necesarios para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea de A.T. a 220 KV., para alimentar la Subestación Costasol, en el término municipal de Marbella, y cuyo recorrido afecta en su totalidad a la provincia de Málaga, ya que se estima justificada en base a la necesidad de que con la citada línea se pueda incrementar el aporte de energía a la Costa del Sol, garantizando el suministro de energía eléctrica a la citada zona, rechazándose las alegaciones presentadas por uno de los propietarios afectados, en el trámite de información pública practicado, por no darse las prohi-

biciones y limitaciones que se fijan en los artículos 25 y 26 del Decreto anteriormente citado.

Los aludidos bienes y derechos, a los que afecta esta disposición, sin perjuicio de los acuerdos convenidos durante la tramitación de este expediente entre la Empresa solicitante y algunos de los propietarios afectados, son los siguientes:

Parcela 2-1.

Nombre de la finca: Puerto.

Término municipal: Ojén.

Propietaria: D^a Angeles Bayo Alessandri.

Domicilio: Urbanización los Molinos, Villa San Francisco, 29600 Marbella.

Clase de cultivo: Erial.

Número de postes: 3 (n^o 13, 14 y 15).

Longitud de la línea que causa servidumbre: 986 m.

Superficie ocupada por los postes: 80,51 m².

Parcela 2-11.

Nombre de la finca: Córdoba-China.

Término municipal: Ojén.

Propietarios: D. Diego, D. José, D. Bartolomé y D^a Francisca Sánchez Suárez, los tres primeros con domicilio en C/ La Carrera, n^o 20, 29610 Ojén, y la última en C/ Núñez de Bolboa, 7, 3^o, 10. 29600 Marbella. Son también propietarios de dicha parcela, D. Juan, D^a Inés, D. Salvador, D. Andrés, D. José, D^a Ana y D. Francisco López Sánchez, con domicilio en C/ General López Domínguez, 26. 29600 Marbella.

Clase de cultivo: Encinar.

Número de postes: 1 (n^o 17).

Longitud de la línea que causa servidumbre: 543 m.

Superficie ocupada por los postes: 79,21 m².

Parcela 3-2.

Nombre de la finca: Vente Vacío.

Término municipal: Marbella.

Propietario: Enrique Belón Lima, representado por su hijo D. Antonio Belón Márquez,

Domicilios respectivamente: C/ Huerta Belón, s/n, 29600 Marbella, y Avda. del Mar, 6-2^o, 29600 Marbella.

Clase de cultivo: Erial.

Número de postes: 1 (n^o 24).

Longitud de la línea que causa servidumbre: 664 m.

Superficie ocupada por los postes: 32,25 m².

Parcela 3-1.

Nombre de la finca: Vente Vacío.

Término municipal: Marbella.

Propietario: Miradores de Marbella, S.A.

Domicilio: C/ Alberto Aguilera, núm. 11, 6^o A, 28015 Madrid.

Clase de cultivo: Erial.

Número de postes: 1 (n^o 25).

Longitud de la línea que causa servidumbre: 295 m.

Superficie ocupada por los postes: 59,29 m².

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributario, por la que se aprueba el modelo especial para la liquidación y gestión de tasas y precios públicos del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, así como el modelo de impreso especial de solicitud y autoliquidación de licencia de caza, pesca fluvial y matrículas de embarcación, del mismo. (BOJA núm. 108, de 10.12.91).

Advertidos errores en el texto publicado como anexo de la citada Resolución, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En las páginas 9928, 9929, 9931, 9932, 9933, 9935, 9936, 9937 y 9938, incorporar a la derecha el anagrama «IARA» y debajo «Instituto Andaluz de Reforma Agraria».

En las mismas páginas, en el margen izquierdo, en sentido vertical incorporar «Franja Amarilla».

En las páginas 9928, 9929, 9931, 9932 y 9933, en el margen izquierdo entre «Expediente» y «NIF o CIF», intercalar «Sujeto Pasivo», y en el margen inferior izquierdo, en sentido vertical incorporar «000061».

En las páginas 9935, 9936, 9937 y 9938, incorporar en el margen inferior izquierdo en sentido vertical, «000060».

Estas correcciones y otras de formato han sido incorporadas en los impresos editados.

Sevilla, 29 de enero de 1992

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de enero de 1992, por la que se convoca o las organizaciones participantes en el acuerdo para la concertación en el sector agroalimentario andaluz, a la presentación de programas de colaboración con la Consejería.

Atendiendo a la propuesta de concertación que, con carácter general, el Presidente de la Junta de Andalucía ofreció en su discurso de investidura del 23 de julio de 1990, el Consejero de Agricultura y Pesca inició negociaciones con las Organizaciones Profesionales Agrarias, Sindicatos, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Organizaciones Ecologistas para llegar a un acuerdo, necesario por el reto al que se enfrenta el sector agroalimentario ante la reforma de la Política Agrícola Común y la obtención de las cotos de competitividad que requiere el Mercado Único Europeo.

Dichas negociaciones se plasmaron en el Acuerdo para la concertación en el sector agroalimentario andaluz en el que se contemplan como objetivos básicos: el aumento de la renta de los agricultores andaluces, la conservación del medio natural y la mejora de la calidad de vida en el mundo rural.

El Acuerdo de concertación prevé una serie de acciones a realizar conjuntamente por la Consejería de Agricultura y Pesca y las organizaciones participantes, de manera que a través de éstas se produzca un efecto dinamizador de las actuaciones públicas y privadas en el medio rural.

Por ello,

DISPONGO

Artículo 1^o: Al objeto de establecer el plan de actuaciones del ejercicio económico de 1992, las Organizaciones participantes en el Acuerdo para la concertación en el sector agroalimentario andaluz, podrán presentar los correspondientes programas de actuación en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 2^o. El contenido de los programas o presentar, contemplará para cada uno de ellos como mínimo los siguientes puntos:

- a) Objeto.
- b) Descripción.
- c) Actuaciones o realizar, tanto por la Consejería de Agricultura y Pesca como por las organizaciones.
- d) Presupuesto y Financiación.
- e) Calendario.
- f) Recursos a utilizar.

Artículo 3^o. Podrán ser beneficiarios de las ayudas para los programas de actuación descritos en la presente Orden las Organizaciones Profesionales Agrarias, Sindicatos, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Organizaciones Ecologistas del sector agroalimentario andaluz con representatividad en la Comunidad Autónoma y participantes en la elaboración del Acuerdo de Concertación.

Artículo 4^o.

1. Los programas se presentarán por separado para cada una de las líneas de actuación de los apartados siguientes:

A) Reforma de las Estructuras Agrarias

Curso de Formación y Capacitación Forestal.

Programas de información y asesoramiento sobre la política forestal de la C.E.E.: En especial sobre repoblación en zonas de agricultura marginal.

Programas de Ordenación de la actividad cinegética.

Elaboración de censos de poblaciones cinegéticas.
 Campañas de divulgación y concienciación: Difusión de los ecosistemas andaluces.

Creación de Agrupaciones de Defensa Forestal y divulgación de medidas de prevención contra los incendios forestales.

Programa de formación de regantes y difusión de técnicas de manejo y ahorro de agua.

Programas de usos alternativos a las vías pecuarias de ámbito comarcal.

Jornadas sobre la gestión empresarial de las cooperativas asentadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agrario.

Programas de participación en el Plan de Infraestructura Rural.

Cursos sobre utilización racional de abonos químicos y productos fitosanitarios con el fin de disminuir el impacto ambiental de los regadíos.

Programas de sensibilización de los ganaderos para su agrupación en polígonos ganaderos.

B) Ordenación y mejora de la producción

Difusión de las acciones de mejora de las montes privados, en especial las referentes a Ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Difusión de la realización de actividades compatibles con el medio rural que, al tiempo, permitan diversificar las producciones tradicionales, tales como agricultura ecológica y productos agrarios no alimenticios.

Difusión entre los asociados de las Organizaciones de las medidas de saneamiento ganadero.

Fomento de la creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Difusión entre los asociados de las Organizaciones participantes de las distintas mejoras de las explotaciones ganaderas, establecidas con las Asociaciones actuales (núcleos de control lechero y otras formas de valoración vigentes).

Difusión de las medidas adecuadas para el mejor control de la utilización de fertilizantes y plaguicidas.

Difusión de las líneas del R.D. 1887/1991, de 30 de diciembre sobre mejora de las estructuras agrarias.

C) Investigación, desarrollo y formación agraria.

Programa de Formación de Técnicos en Empresas.

D) Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comerciales agrarias.

Difusión de ayudas al Sector Agroalimentario, entre otras: cursos, jornadas, reuniones, publicidad y encuentros.

Asimismo se acompañará a cada petición una declaración jurada o responsable, suscrita por la Organización, de estar al corriente de los pagos fiscales y de Seguridad Social, una certificación del título de constitución y del depósito de sus Estatutos.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (C/ Juan de Lara Nieto, s/n. Complejo Tabladilla, 41071. Sevilla).

3. La Convocatoria se resolverá por el Consejero de Agricultura y Pesca una vez estudiados los programas, sus características técnicas y adecuación a las líneas de actuación concertadas, comunicándose a cada Organización la cantidad concedida para cada uno de los programas aprobados.

La justificación de cada programa se hará presentando una memoria de las actuaciones desarrolladas y valoración de las mismas, a las que se unirá la certificación de conformidad de la Dirección General correspondiente.

4. Se podrán conceder anticipos, con posterioridad a la Orden de aprobación de hasta un 50% del importe de la ayuda concedida, a petición de la Organización y previa presentación de las garantías legales establecidas.

DISPOSICIONES FINALES

1. Las actividades correspondientes a Investigación y Desarrollo se atenderán a las normas establecidas en la Resolución de la Secretaría General de Estructuras y Tecnología, que se publicará al efecto.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 30 de enero de 1992, por lo que se regula la concesión de subvenciones a las Organizaciones Profesionales Agrarias, para la realización de determinadas actividades de funcionamiento en 1992.

Las Organizaciones Profesionales Agrarias desempeñan una función representativa de los agricultores y empresas agrarias afiliadas, además de ofrecerles servicios de información, asesoramiento y articulación de sus reivindicaciones ante los Organismos Públicos. Como fruto de esta actuación merecen destacarse los trabajos realizados para la formalización de un Acuerdo de Concertación en el sector agroalimentario andaluz con la Consejería de Agricultura y Pesca.

La consecución de estos fines supone para las Organizaciones profesionales Agrarias una constante movilización de sus recursos humanos y materiales que genera una serie considerable de gastos estructurales y de funcionamiento.

La Consejería de Agricultura y Pesca, consciente de la importancia que las actividades de las Organizaciones profesionales Agrarias tienen para la vertebración del sector agrario y de la necesidad de la consolidación y desarrollo de ellas para cumplir las funciones citadas, es por lo que,

DISPONGO:

Artículo 1º. Con cargo al crédito consignado al efecto y en función de las disponibilidades presupuestarias, se regula la concesión de ayudas destinadas a sufragar gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento de las Organizaciones Profesionales Agrarias de Andalucía a lo largo del año 1992. Se consideran subvencionables los gastos generados por actuaciones que contribuyan al mantenimiento de sus sedes y a la adquisición de los materiales y servicios que requieren la celebración de reuniones, jornadas, encuentros, cursos de formación y sesiones de información, organizados en beneficio de sus afiliados.

Artículo 2º. Podrán beneficiarse de estas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias participantes en el Acuerdo de Concertación en el sector agroalimentario andaluz que tengan capacidad de obrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3º.

1. Para ser consideradas, a los efectos de la presente Orden, las solicitudes que se dirijan a la Consejería de Agricultura y Pesca, Dirección General de Industria y Promoción Agroalimentaria, deberán de ser acompañadas de una memoria descriptiva del plan de actividades subvencionables que las Organizaciones Profesionales Agrarias se comprometen a realizar del presupuesto que se destina a las mismas, reservándose dicho Centro Directivo su aprobación.

Asimismo acompañarán declaración jurada de estar al corriente en los pagos fiscales y de Seguridad Social, Certificación del título de constitución y del depósito de sus estatutos en el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, relación de los locales abiertos para la atención al agricultor y medios humanos y materiales disponibles en la actualidad.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, c/ Juan de Lara Nieto s/n. Complejo Tabladilla. 41071 Sevilla.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La presente Orden se resolverá por el Consejero de Agricultura y Pesca y se comunicará a cada Organización Profesional Agraria la cantidad concedida, así como los requisitos necesarios para su percepción y justificación, debiendo presentarse a la conclusión de las actuaciones una memoria con valoración económica en la que se expongan los resultados obtenidos con la ejecución de las mismas.

5. Una vez concedidas las ayudas podrán tramitarse anticipos de hasta el 50% de su importe, siempre que los solicite la Organización y previa presentación de las garantías legales establecidas.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
 Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace público la composición del jurado calificador de los Premios Arco Iris del Cooperativismo 1991, así como del fallo emitido.

De conformidad con lo dispuesto en lo Orden de 3 de julio de 1991, se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1991», así como del fallo emitido por el mismo.

Primero: De acuerdo con el punto 8 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1991», el Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Ilmo. Sr. D. Angel Fernández Lupión.
Ilmo. Sr. D. Francisco Martín-Lagos Contreras.
D^a M^a Cristina Salgado Ramallé.
D. Manuel Hernández Álvarez.
D. Teodoro de Molina de Molina.
D. Rafael Moreno Hernández.
D. José Cala Varela.
D^a M^a Jesús Reina Fernández.
D. Ricardo Lora Rodríguez.
D. Santiago González Salguero.

Segundo: El Jurado calificador acordó, por mayoría, conceder los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1991» en las siguientes modalidades:

«A la mejor experiencia de cooperativa juvenil»: a COCOA, S. Coop. And.

«A la mejor experiencia de integración cooperativa»: AECOVIL- JEREZ, S. Coop. And.

«A la mejor cooperativa»: Premio compartido entre «Las Marismas de Lebrija, S. Coop. And.», y «C.I.A.T.E., S. Coop. And.».

«A la mejor investigación cooperativa»: a D. Manuel Carrasco Carrasco por su obra «La nueva Estructura de Fondos Propios para las Cooperativas Agroalimentarias».

Tercero: El Jurado Calificador, de conformidad con lo establecido en el punto 9.3 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1991», declaró desierto la modalidad «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de diciembre de 1991.— El Director General, Angel Fernández Lupión.

RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3729/89, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3729/89, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos la demanda interpuesta por Construcciones Aeronáuticas, S.A. en relación con la resolución dictada el 27 de junio de 1989 por el Director General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería entonces llamada de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada, que se había formulado contra resolución del Delegado Provincial de Trabajo de Cádiz de 8 de febrero de 1989, en expte. 301/88, por la que se imponía sanción de 500.000 pts., la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5099/89, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5099/89, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 5099/89 interpuesto por el Procurador D. Miguel Conradi Rodríguez en nombre y representación de Construcciones Aeronáuticas, S.A. confirmando, por ajustar a Derechas, los actos impugnados precitados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 222/90, interpuesto por Tarje, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 222/90, promovido por Tarje, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1097/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1097/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador D. Fernando García Paúl, en nombre y representación del Banco Hispano Americano S.A., contra las Resoluciones objeto de éste, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1987/90, interpuesto por Banco Exterior de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10

de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1987/90, promovido por Banco Exterior de España, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar estimar el recurso presentado por la Procuradora D^a. Mauricia Ferreira Iglesias, en nombre y representación del Banco Exterior de España S.A. contra las resoluciones objeto de éste, las que confirmamos por ser ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2177/90, interpuesto por Landis Gyr Española, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2177/90, promovido por Landis Gyr Española, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador D. Juan López de Lemus, en nombre y representación de Landis Gyr Española, S.A., las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso de las sumas satisfechas por el importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3051/90, interpuesto por Hipermercados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3051/90, promovido por Hipermercados, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Panéque Guerrero en nombre y representación de Hipermercados S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 7 de mayo de 1990 el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3052/90, interpuesto por Hipermercados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3052/90, promovido por Hipermercados, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3272/90, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3272/90, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el presente recurso y anulamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3836/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3836/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador D. Fernando García Paúl, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A., contra la referida resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 21 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4238/90, interpuesto por Banco Exterior de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4238/90, promovido por Banco Exterior de España, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Ferreira Iglesias en nombre y representación del Banco Exterior de España, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 28 de agosto de 1990 el que debemos confirmar y

confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 21 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 13 de enero de 1992, por la que se establece el procedimiento de evaluación específica a efectos de continuidad en los puestos de Jefes de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de Centras Asistenciales en áreas hospitalarias del SAS.

La publicación del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, modifica los sistemas de provisión de puestos de trabajo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, regulando en la Disposición Transitoria 2ª el sistema de evaluación de los puestos de Jefes de Servicio y de Sección, nombrados por el sistema establecido en la Orden de 5 de febrero de 1.985, para su continuidad al término de cada cuatrienio de su ejercicio.

Dicho sistema de promoción contemplaba los dos aspectos básicos a tener en cuenta para el acceso a un puesto de responsabilidad dentro de una Institución Sanitaria: La capacidad científica del aspirante así como su experiencia y capacidad para la administración y gestión de la unidad asistencial de la que se haga cargo.

Por tanto, habiendo finalizado el primer cuatrienio de la publicación de la citada Orden, se hace necesario establecer un procedimiento de evaluación para los puestos que hayan cumplido el período establecido, así como para los que lo vayan cumpliendo tras sucesivas convocatorias.

En su virtud,

DISPONGO

ARTICULO 1.-

Los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de los servicios jerarquizados de Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del S.A.S., obtenidos con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1.985, se evaluarán por una Comisión de Evaluación al término de cada cuatrienio de su ejercicio, con arreglo al procedimiento contemplado en el articulado de la presente Orden.

ARTICULO 2.-

La evaluación se realizará en base a una memoria explicativa sobre la organización, funcionamiento y actividades de la unidad asistencial correspondiente, expuesta públicamente ante la Comisión de Evaluación, y a una propuesta en orden a los objetivos y organización de la Unidad para el siguiente cuatrienio, manifestada y formulada, respectivamente, por el interesado.

ARTICULO 3.-

La Memoria explicativa deberá versar necesariamente, como mínimo, sobre los siguientes extremos, referidos todos ellos al período de desempeño de la Jefatura de que se trate:

- Indicadores de actividad de la Unidad Asistencial, tales como ingresos, estancia media, porcentaje de ocupación, número de intervenciones, exploraciones complementarias, consultas, interconsultas u otros.
- Comunicaciones y trabajos científicos publicados, proyectos diseñados y puestos en marcha sobre organización de la Unidad, formación continuada, docencia e investigación. Programas de docencia postgraduada.
- Número de Sesiones Clínicas y temas abordados en ellas.
- Actividades de garantía de calidad, tales como participación en las Comisiones Hospitalarias, protocolos de diagnósticos, tratamientos y normalización de actuaciones que permitan la evaluación de la calidad del servicio.
- Aspectos organizativos de la Unidad Asistencial.

ARTICULO 4.-

En la exposición pública, el interesado deberá exponer y defender ante la Comisión de Evaluación, un resumen de la memoria presentada y de la propuesta de objetivos y organización para el próximo cuatrienio.

ARTICULO 5.-

La Comisión de Evaluación tendrá la siguiente composición:

- Será presidente el Director Gerente del Hospital.
- Serán vocales:

a) Director Médico del Hospital.

b) El Jefe de Departamento o el Jefe de Servicio, si se trata de una jefatura de Servicio o de Sección, respectivamente.

Si la plaza a evaluar es la de máxima categoría en el Hospital, será vocal un Jefe de Departamento o Jefe de Servicio de la especialidad de que se trate con plaza en propiedad en otra Institución Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, designado por el Director Gerente del Hospital.

c) Un Facultativo especialista con plaza en propiedad en la Institución correspondiente nombrado por la Junta Facultativa del Hospital, o por la Dirección Médica, en caso de no existir propuesta de dicha Junta Facultativa, en el plazo de 15 días.

d) Un Jefe de Servicio o de Sección de la especialidad correspondiente con plaza en propiedad en hospitales del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Director Gerente del Hospital.

3. Será secretario un miembro de la Escala de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, o un médico del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

El secretario, con voz y sin voto, será nombrado por la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

ARTICULO 6.-

Cada uno de los miembros de la Comisión de Evaluación tendrá su correspondiente suplente, nombrado con los mismos requisitos y forma que el titular.

Los nombramientos de los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en los tabloneros de anuncios del Hospital y Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

Se entenderá válidamente constituida la Comisión cuando asistan la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director Gerente del Hospital, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En los mismos supuestos podrán ser recusados de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

ARTICULO 7.-

Al término de cada cuatrienio, el Director Gerente, o en su caso el Director Médico del Hospital, comunicará por escrito, con acuse de recibo, a las jefaturas afectadas, la iniciación del proceso de evaluación solicitando la presentación de la memoria de la Unidad. Dicha memoria deberá presentarse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

ARTICULO 8.-

La Comisión de Evaluación, una vez constituida, acordará la fecha, lugar y hora de comienzo de la exposición pública. El acuerdo se publicará en los tabloneros de anuncio del Hospital y Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud correspondiente, al menos con quince días de antelación al de la celebración.

ARTICULO 9.-

En el plazo de seis días hábiles desde la terminación de las exposiciones públicas, la Comisión hará público los resultados de la evaluación. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por la mayoría de sus miembros presentes, con voto de calidad del Presidente en caso de empate. El resultado sólo podrá ser expresado en forma de declarar al aspirante apto o no apto a efecto de su continuidad en el puesto de Jefatura de Servicio o Sección que ostentara, y será expuesto en los tabloneros de anuncios del Hospital y Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud correspondiente.

Las Comisiones elevarán las correspondientes propuestas de continuidad o no en el desempeño del puesto por un segundo período cuatrienal a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales de procedimiento establecidos.

ARTICULO 10.-

La Dirección Gerencia del S.A.S. dictará resolución confirmando al interesado en su puesto de Jefe de Servicio o Sección por un nuevo cuatrienio, cuando la calificación de la evaluación sea favorable a la continuidad.

En caso de que la calificación sea desfavorable a la continuidad, o el interesado renuncie a la evaluación, la Dirección Gerencia del S.A.S. dictará Resolución correspondiente y procederá al cese en su puesto de Jefe de Servicio o Sección, incorporándose el interesado a plaza de facultativo especialista de su Área Hospitalaria.

Dicha Resolución será notificada personalmente a los interesados.

ARTICULO 11.-

Los actos y resoluciones derivadas del proceso evaluador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Director Gerente del S.A.S. para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en ejecución y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1992

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ORDEN de 20 de enero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 490/89, interpuesto contra esta Consejería por don Jesús Ballesteros Morcillo.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 490/89, interpuesto por Don Jesús Ballesteros Morcillo contra la Resolución de 21 de septiembre de 1988 de la Consejería de Salud sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 2 de julio de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando, parcialmente, el recurso formulado por el actor D. Jesús Ballesteros Morcillo, representado por el Procurador D. Mauricio Gordillo Cañas, contra la resolución de 21 de septiembre de 1988 dimanante del Viceconsejero de Salud de la Junta, debemos declarar y declaramos que el actor debe sancionarse por sólo una falta grave y no por tres. La sanción será en la extensión hecha por la Administración, anulando la resolución en lo referente al resto de sanciones impuestas. Y a su tiempo, con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de enero de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de lo Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 de enero 1991, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Granada, 10 de diciembre de 1991.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

GUARDERIAS LABORALES

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL MAR (CALAHONDA).	MANTENIMIENTO	12.871.051.-
ESCUELA INFANTIL JESUS Y MARIA (PINOS PUENTE).	MANTENIMIENTO	14.225.194.-
ESCUELA INFANTIL AMANECER (GRANADA).	MANTENIMIENTO	11.057.436.-
ESCUELA INFANTIL SANTA ROSALIA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	13.023.907.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ESCUELA INFANTIL VIRGEN MADRE (GRANADA).	MANTENIMIENTO	12.205.573.-
ESCUELA INFANTIL LA CAR TUJA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	10.223.462.-
ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO JAVIER (GRANADA).	MANTENIMIENTO	9.355.741.-
ESCUELA INFANTIL CASA DEL NIÑO (GRANADA).	MANTENIMIENTO	12.510.875.-
ESCUELA INFANTIL SDA. FAMILILA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	11.135.848.-
ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR (GRANADA).	MANTENIMIENTO	11.698.008.-

CONVENIO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA

RESERENCIA NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA.	MANTENIMIENTO	6.000.000.-
CENTRO DE ESTIMULACION Y TALLER OCUPACIONAL.	MANTENIMIENTO	10.255.000.-
GRUPOS GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.	PROGRAMA	745.000.-

TERCERA EDAD

ASOCIACION 3ª EDAD SAN ROGELIO (ILLORA).	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOC. DE PENSIONISTAS NTRA. SRA. DEL CARMEN (SIERRA ELVIRA).	MANTENIMIENTO	200.000.-
AGRUPACION DE VOLUNTARIOS ANDALUCES (QUENTAR).		170.000.-
CLUB DE 3ª EDAD SAN LORENZO (ZAGRA).	MANTENIMIENTO	325.000.-
ASOCIACION 3ª EDAD SAN BLAS (VILLANUEVA DE LAS TORRES).	MANTENIMIENTO	115.000.-
HOGAR DEL PENSIONISTA SAN FRANCISCO (MONTILLANA).	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD Y PENSIONISTAS (VIZNAR).	MANTENIMIENTO	355.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	550.000.-
CLUB DE PENSIONISTAS EL CARMELO (BENALUA DE GUADIX).	MANTENIMIENTO	875.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD LA TIZNA (JEREZ DEL MARQUESADO).	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOCIACION SANTO CRISTO DE LA LUZ (ALAMEDILLA).	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOCIACION SANTA BARBARA (ALQUIFE).	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOCIACION VIRGEN DEL ROSARIO (CASTILLEJAR).	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOCIACION SAN COSME Y SAN DARIAN (CORTES DE BAZA).	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOCIACION 3ª EDAD JABALCON (ZUJAR).	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOC. 3ª EDAD LANCHIA DEL GENIL (LANCHIA DEL GENIL).	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOCIACION DEL PENSIONISTA (HUETOR SANTILLAN).	MANTENIMIENTO	450.000.-
ASOCIACION 3ª EDAD SAN PATRICIO (ALBUROL).	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOCIACION 3ª EDAD SAN PANTALEON (BERCHULES).	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOC. DE ANCIANOS BALCON DE LA ALFARRA (MAIRENA).	MANTENIMIENTO	150.000.-
ASOC. DE PENSIONISTAS TIENRO GALVAN (BACOR GUADIX).	MANTENIMIENTO	315.000.-
HOGAR DEL PENSIONISTA (FREILA).	MANTENIMIENTO	150.000.-
AGRUPACION DE PENSIONISTAS 3ª EDAD (SALAR).	MANTENIMIENTO	325.000.-
HOGAR DEL JUBILADO AGUAS BLANCAS (QUENTAR).	MANTENIMIENTO	100.000.-

ASOC. ANALIZA SOLIDARIDAD CON
LOS MAYORES (GRANADA).
HOGAR DEL JUBILADO AGUAS
BLANCAS (QUENTAR).

PROGRAMA

300.000.-

PROGRAMA

50.000.-

BENEFICIARIO **FINALIDAD** **IMPORTE SUBVENCIÓN**

ASOCIACION SECTOR IV 3ª EDAD (GRANADA).	PROGRAMA	150.000.-
ASOCIACION DE PENSIONISTAS PENJUNA (MARACENA).	PROGRAMA	270.000.-
ASOCIACION DE JUBILADOS (ALBOLOTE-CHAPARRAL).	PROGRAMA	150.000.-
ASOCIACION 3ª EDAD LANCHA DEL GENIL (LANCHA DEL GENIL).	PROGRAMA	200.000.-
ASOCIACION 3ª EDAD SAN JOSE (OGIJARES).	PROGRAMA	150.000.-
ASOCIACION DE JUBILADOS (ALBOLOTE).	PROGRAMA	200.000.-

RESIDENCIAS Y CENTROS

CENTRO DE DIA POLIGONO DE CARTUJA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.500.000.-
RESIDENCIA MADRE DE DIOS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.100.000.-
ASOCIACION AMIGOS DEL ANCIANO (MONTEPRIO).	MANTENIMIENTO	1.400.000.-
RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL MARTIRIO (UGIAR).	MANTENIMIENTO	2.400.000.-
ASOC. BENEFICO SOCIAL LOS PASTOREROS (FUENTE VAQUEROS).	MANTENIMIENTO	1.350.000.-
HERMANDAD DE CARIDAD Y REFUGIO (GRANADA).	MANTENIMIENTO	6.500.000.-
HOGAR DE ANCIANOS STA. TERE- SA JORNET (GUADIX).	MANTENIMIENTO	750.000.-
RESIDENCIA SAN LUIS (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	8.000.000.-
HOGAR SAN JOSE (BAZA).	MANTENIMIENTO	2.850.000.-
RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN JUAN DE DIOS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	8.000.000.-

BENEFICIARIO **FINALIDAD** **IMPORTE SUBVENCIÓN**

PRIMERA INFANCIA

ASOCIACION ARCO IRIS (GRANADA).	PROGRAMA	600.000.-
ASOC. DE PADRES ESCUELAS INFAN- TILES NUEVO MUNDO (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
ESCUELA INFANTIL ZAGAL (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
ESCUELA INFANTIL FABULA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.300.000.-
ESCUELA INFANTIL ARCILLA (LAS GABIAS).	MANTENIMIENTO	700.000.-
GUARDERIA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (LOJA).	MANTENIMIENTO	4.500.000.-
ESCUELA INFANTIL GAVIOTA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.200.000.-
GUARDERIA INFANTIL SACRO- MONTE (GRANADA).	MANTENIMIENTO	600.000.-
ESCUELA INFANTIL SANTA MICAZELA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.300.000.-
GUARDERIA VIRGEN INMACULADA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	3.000.000.-
ESCUELA INFANTIL MONTESSORI (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.000.000.-
GUARDERIA SANTA DOROTEA (GUADIX).	MANTENIMIENTO	8.000.000.-
ESCUELA INFANTIL LOS ANGELES (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.000.000.-

OTROS COLECTIVOS SOCIALES

A.G.R.A.F.E.N. COMARES (GRANADA).	PROGRAMA	200.000.-
A.G.R.A.F.E.N. COMARES (GRANADA).	MANTENIMIENTO	200.000.-

BENEFICIARIO **FINALIDAD** **IMPORTE SUBVENCIÓN**

MINORIAS ETNICAS

ASOCIACION GAO CALO (SANTA FE).	PROGRAMA	500.000.-
ASOCIACION GAO CALO (SANTA FE).	MANTENIMIENTO	700.000.-
ASOCIACION C.D. GITANA ACCI CALI (GUADIX).	PROGRAMA	200.000.-

ASOCIACION C.D. GITANA ACCI CALI (GUADIX).	MANTENIMIENTO	300.000.-
ASOCIACION VILLANOS A BALQUERAL (BENALUA DE GUADIX).	MANTENIMIENTO	1.250.000.-
ASOCIACION APRAJELATE A NAQUERAR (BAZA).	PROGRAMA	300.000.-
ASOCIACION APRAJELATE A NAQUERAR (BAZA).	MANTENIMIENTO	200.000.-
ASOCIACION AMARO GAO KALI (ATARFE).	PROGRAMA	400.000.-
ASOCIACION AMARO GAO KALI (ATARFE).	MANTENIMIENTO	1.800.000.-
ASOCIACION KAMELANOS NAQUERAR (GRANADA).	PROGRAMA	500.000.-
ASOC. KAMELANOS NAQUERAR (GRANADA).	MANTENIMIENTO	350.000.-
ASOC. GITANA ANAQUERANDO (GRANADA).	MANTENIMIENTO	300.000.-
ASOC. GITANA ANAQUERANDO (GRANADA).	PROGRAMA	300.000.-
ASOC. GITANA DE PINOS PUENTE (PINOS PUENTE).	MANTENIMIENTO	1.600.000.-
ASOC. GITANA DE PINOS PUENTE (PINOS PUENTE).	PROGRAMA	600.000.-
HIJAS DE LA CARIDAD S. VICENTE DE PAUL-COMEDOR (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.250.000.-
ASOCIACION UNION ROMANI (FUENTE VAQUEROS).	PROGRAMA	300.000.-
ASOCIACION UNION ROMANI (FUENTE VAQUEROS).	MANTENIMIENTO	500.000.-

BENEFICIARIO **FINALIDAD** **IMPORTE SUBVENCIÓN**

ASOC. VILLANOS A BALQUERAL (BENALUA DE GUADIX).	PROGRAMA	1.500.000.-
--	----------	-------------

GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES

HIJAS DE LA CARIDAD S. VICENTE DE PAUL-COMEDOR (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.650.000.-
H. DE LA CARIDAD S. VICENTE DE PAUL C. ACOGIDA LA ESPERANZA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	325.000.-
ASOC. PATRONATO ARMONIA TALLER VILLANUEVA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.000.000.-
AGRUPACION VOLUNTARIOS ANDALUCES C. EMERGENCIAS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	325.000.-
AGRUPACION VOLUNTARIOS ANDALUCES C. EMERGENCIAS (GRANADA).	PROGRAMA	650.000.-
FUNDACION SOLIDARIDAD DEMOCRATICA (GRANADA).	PROGRAMA	3.250.000.-
C. SOCIO CULTURAL DE ADUL- TOS CARTUJA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.400.000.-
COLEGIO HOGAR DIVINA INFANTITA (GUADIX).	MANTENIMIENTO	400.000.-
CENTRO HOGAR NTRA. SRA. DEL PILAR (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS-COMEDOR (GRANADA).	MANTENIMIENTO	4.100.000.-
ASOC. PUNTO ENCUENTROS PAZ (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.300.000.-
VOLUNTARIADO SOCIAL CARITAS PARROQUIAL (GRANADA).	PROGRAMA	975.000.-
ASOC. HOGARES MENSAJEROS DE LA PAZ (GRANADA).	MANTENIMIENTO	200.000.-
ASOC. HOGARES MENSAJEROS DE LA PAZ (GRANADA).	MANTENIMIENTO	300.000.-

BENEFICIARIO **FINALIDAD** **IMPORTE SUBVENCIÓN**

ASOC. BENEFICO SOCIAL VIRGEN DE LA CABEZA-COMEDOR (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	4.100.000.-
RELIGIOSAS ADORATRICES (GRANADA).	PROGRAMA	300.000.-
CENTRO SOCIO CULTURAL A. ZAIDIN (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.300.000.-
ASOCIACION MANJONIANA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	350.000.-
ASOC. ASISTENCIAL SILOE RESIDENCIA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.000.000.-
ASOC. ESPAÑOLA TELEFONO DE LA ESPERANZA (GRANADA).	PROGRAMA	400.000.-
ASOC. ESPAÑOLA TELEFONO DE LA ESPERANZA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.200.000.-
ASOC. GRANADA ACOGE (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.075.000.-
ASOC. PROMOCION BARRIOS MARGINADOS (GRANADA).	PROGRAMA	250.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASOC. PROMOCION BARRIOS MARGINADOS (GRANADA).	PROGRAMA	450.000.-
DAMAS APOSTOLICAS DEL SAGRADO CORAZON (GRANADA).	MANTENIMIENTO	3.600.000.-
<u>MINUSVALIDOS</u>		
ASOC. PRO-DEFICIENTES MENTALES TALLER OCUPACIONAL ZAIDIN (GRANADA).	MANTENIMIENTO	10.500.000.-
ASOC. PRO-DEFICIENTES MENTALES TALLER OCUPACIONAL ZAIDIN (GRANADA).	PROGRAMA	500.000.-
APROSMO TALLER OCUPACIONAL (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	3.300.000.-
APROSMO RESIDENCIA (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	11.000.000.-
APROSMO CENTRO OCUPACIONAL (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
A.S.M.I.S.A. ASOC. MINUS-VALIDOS (SALOBREÑA).	PROGRAMA	535.000.-
A.S.M.I.S.A. ASOC. MINUS-VALIDOS (SALOBREÑA).	PROGRAMA	300.000.-
FRATERNIDAD CRISTIANA ENFERMOS Y MINUSVALIDOS (GRANADA).	PROGRAMA	1.100.000.-
FRATERNIDAD CRISTIANA ENFERMOS Y MINUSVALIDOS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.000.000.-
ASPROSUBAL RESIDENCIA (ALBUÑOL).	MANTENIMIENTO	7.600.000.-
ASOC. PRO MINUSV. VALE C. OCUPACIONAL (PADUL).	MANTENIMIENTO	8.500.000.-
ASOC. PRO MINUSV. VALE C. GRAV. AFECTADOS (PADUL).	MANTENIMIENTO	1.500.000.-
ASOC. DE SORDOS VIRGEN DE LA CABEZA (MOTRIL).	PROGRAMAS	1.000.000.-
AGRUPACION DE SORDOS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	250.000.-
AGRUPACION DE SORDOS (GRANADA).	PROGRAMA	1.500.000.-
FUNDACION PSICOLOGICA PURISIMA CONCEPCION A. RESIDENCIA HOGAR (GRANADA).	MANTENIMIENTO	7.100.000.-
FUNDACION PSICOLOGICA PURISIMA CONCEPCION. CENTRO OCUPACIONAL (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.600.000.-
FUNDACION PSICOLOGICA PURISIMA CONCEPCION. PISO ASISTIDO (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.600.000.-
FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.700.000.-
FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS (GRANADA).	PROGRAMA	600.000.-
ASOC. PADRES HIJOS ESPINA BIFIDA (GRANADA).	PROGRAMA	400.000.-
ASOCIACION ASPAYM (GRANADA).	PROGRAMA	1.200.000.-
ASOC. ASPAYM (GRANADA).	PROGRAMA	800.000.-
ASOC. ESPAÑOLA DE ESCLEROSIS MULTIPLE (GRANADA).	MANTENIMIENTO	400.000.-
ASOC. LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RENALES (GRANADA).	PROGRAMA	300.000.-
ASOC. LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RENALES (GRANADA).	PROGRAMA	300.000.-
ASOC. LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RENALES (GRANADA).	PROGRAMA	365.000.-
ASPACE (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.500.000.-
ASPACE (GRANADA).	PROGRAMA	600.000.-
ASOC. PADRES DE NIÑOS AUTISTAS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.500.000.-
ASPADISE (HUESCAR).	MANTENIMIENTO	3.700.000.-
FUNDACION DOCKTE OMNES (LA ZUBIA).	PROGRAMA	8.200.000.-
FUNDACION DOCKTE OMNES (LA ZUBIA).	MANTENIMIENTO	3.500.000.-
ASOC. SINDROME DE DOWN (GRANADA).	PROGRAMA	1.500.000.-
ASOC. SINDROME DE DOWN (GRANADA).	PROGRAMA	1.500.000.-
ASOC. GRANADA LIMITADOS DE LA VOZ (GRANADA).	MANTENIMIENTO	150.000.-
ASOC. GRANADA LIMITADOS DE LA VOZ (GRANADA).	PROGRAMA	300.000.-
AGRAMI (GRANADA).	PROGRAMA	400.000.-
ASOC. JABALCON (BAZA).	MANTENIMIENTO	7.600.000.-
CENTRO OCUPACIONAL Y RESIDENCIA HOGAR ACCI (GUADIX).	MANTENIMIENTO	4.500.000.-
ASAMBLEA DISMINUIDOS FISICOS (GRANADA).	PROGRAMA	250.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
<u>EQUIPAMIENTO</u>		
AYUNTAMIENTO DE JUN. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE PICENA. PRIMERA INFANCIA.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE PADUL. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	4.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE MESIAS. MINUSVALIDOS.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYUNTAMIENTO DE CAJAR. PRIMERA INFANCIA.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE. MINUSVALIDOS.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALBONDON. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO. PRIMERA INFANCIA.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE ARNILLA. PRIMERA INFANCIA.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE IECRIN. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	1.200.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	250.000.-
AYUNTAMIENTO DE NEVADA (LAROLAS). TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	250.000.-
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	250.000.-
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	50.000.-
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ. PRIMERA INFANCIA.	EQUIPAMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (DEHESAS VIEJAS). 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (DOMINGO PEREZ). 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	250.000.-
AYUNTAMIENTO DE NEVADA (LAROLAS). 1ª INFANCIA.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE LOJA. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS. 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE RESTABAL. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE HOCLIN. MINUSVALIDOS.	EQUIPAMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE OTURA. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE GORAFE. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS. 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE. 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
AYUNTAMIENTO DE FRIELA. PRIMERA INFANCIA.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO. 1ª INFANCIA.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑAN. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE LA MAROLA. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
AYUNTAMIENTO DE DARRO. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA. TERCERA EDAD.	EQUIPAMIENTO	500.000.-

CONSTRUCCION Y REFORMA

AYUNTAMIENTO DE CAJAR. PRIMERA INFANCIA.	REFORMA	650.000.-
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE MESIAS. PRIMERA INFANCIA.	REFORMA	250.000.-
AYUNTAMIENTO DE COCULLOS DE GUADIX. 3ª EDAD.	REFORMA	300.000.-
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESIAS. MINUSVALIDOS.	REFORMA	500.000.-
AYUNTAMIENTO DE LA PEZA. TERCERA EDAD.	CONSTRUCCION	1.500.000.-
AYUNTAMIENTO DE PADUL. TERCERA EDAD.	REFORMA	1.500.000.-
AYUNTAMIENTO DE GORAFE. TERCERA EDAD.	REFORMA	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ. 3ª EDAD.	CONSTRUCCION	4.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE DARRO. TERCERA EDAD.	REFORMA	700.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS. PRIMERA INFANCIA.	CONSTRUCCION	3.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS. TERCERA EDAD.	REFORMA	700.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
--------------	-----------	--------------------

AYUNTAMIENTO DE ITRABO. TERCERA EDAD.	CONSTRUCCION	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA. TERCERA EDAD.	REFORMA	4.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE. PRIMERA INFANCIA.	CONSTRUCCION	5.500.000.-
AYUNTAMIENTO DE ATARFE. TERCERA EDAD.	CONSTRUCCION	6.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE MOCLIN. TERCERA EDAD.	REFORMA	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR. PRIMERA INFANCIA.	REFORMA	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE ILLORA (ESCOZMAR). 3ª EDAD.	CONSTRUCCION	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE ILLORA (OBBILAR). 3ª EDAD.	CONSTRUCCION	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE DILAR. TERCERA EDAD.	CONSTRUCCION	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE FONELAS. TERCERA EDAD.	REFORMA	250.000.-

PRIMERA INFANCIA

PRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES. (GRANADA).	PROGRAMA DIFERENCIACION DEL MINUSVALIDO.	2.800.000.-
AYUNTAMIENTO DE CAJAR.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	2.500.000.-
AYUNTAMIENTO DE NEVADA (GUARDERIA DE LAROLLES).	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	1.200.000.-
AYUNTAMIENTO DE CRNES DE LA VEGA.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	6.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE PADUL.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	2.700.000.-
AYUNTAMIENTO DE PADUL. (GUARDERIA TEMPORERA).	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	700.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
--------------	-----------	--------------------

AYUNTAMIENTO DE DURCAL.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	2.600.000.-
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	1.200.000.-
AYUNTAMIENTO DE LECHIN (GUARDERIA DE MONDUJAR).	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	900.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	1.500.000.-
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA (GUARDERIA DE COZVILAR).	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	700.000.-
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	800.000.-
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE DE MESIAS.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	1.300.000.-
AYUNTAMIENTO DE QUENTAR.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	500.000.-
AYUNTAMIENTO DE PIÑAR.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	700.000.-
AYUNTAMIENTO DE CULLAR.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	300.000.-
AYUNTAMIENTO DE FREILA.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	400.000.-
AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	400.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALMUECAR.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	1.500.000.-
AYUNTAMIENTO DE ZAGRA.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE ILLORA.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	2.500.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	400.000.-

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	400.000.-
AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA (GUARDERIA TEMPORERA).	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA.	MANTENIMIENTO DE GUARDERIA.	700.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
--------------	-----------	--------------------

MINORIAS ETNICAS

AYUNTAMIENTO DE ATARFE.	PROGRAMA	500.000.-
AYUNTAMIENTO DE ILLORA.	PROGRAMA	800.000.-
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO.	PROGRAMA	700.000.-
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR.	PROGRAMA	250.000.-
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO.	PROGRAMA	250.000.-
AYUNTAMIENTO DE GUADAHOR TUNA.	PROGRAMA	700.000.-
AYUNTAMIENTO DE BAZA.	PROGRAMA	500.000.-
AYUNTAMIENTO DE GUADIX.	PROGRAMA	300.000.-

MINUSVALIDOS

AYUNTAMIENTO DE ATARFE.	MANTENIMIENTO CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ.	800.000.-
AYUNTAMIENTO DE ATARFE.	PROGRAMA DE MARATHON.	500.000.-
AYUNTAMIENTO DE ATARFE.	MANTENIMIENTO TALLER OCUPACIONAL.	1.900.000.-
AYUNTAMIENTO DE F. VAQUEROS (MANTENIMIENTO DE MUNICIPIOS DE LA VEGA).	PROGRAMA	250.000.-
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS.	MANTENIMIENTO TALLER OCUPACIONAL.	500.000.-
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS.	PROGRAMA	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO.	PROGRAMA	500.000.-
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE MESIAS.	MANTENIMIENTO TALLER OCUPACIONAL.	2.300.000.-
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ.	PROGRAMA	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR.	MANTENIMIENTO TALLER OCUPACIONAL.	1.000.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
--------------	-----------	--------------------

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR.	PROGRAMA RECREATIVO (VIAJES).	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR.	PROGRAMA DE MENTALIZACION.	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE MOCLIN.	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL.	1.500.000.-
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ.	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL.	1.800.000.-
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR.	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL.	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL.	6.300.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA.	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL.	3.200.000.-
AYUNTAMIENTO DE COLOMERA.	PROGRAMA	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE GUADIX.	PROGRAMA	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE MARACENA.	PROGRAMA	150.000.-

GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR.	PROGRAMA	80.000.-
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR.	PROGRAMA	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.	PROGRAMA	300.000.-
AYUNTAMIENTO DE GUADIX.	MANTENIMIENTO	800.000.-
AYUNTAMIENTO DE PADUL.	MANTENIMIENTO RESIDENCIA.	2.500.000.-
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ.	PROGRAMA	300.000.-
AYUNTAMIENTO DE DURCAL.	MANTENIMIENTO RESIDENCIA.	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO.	PROGRAMA	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE DON FABRIQUE.	TRANSUNTES	1.800.000.-
AYUNTAMIENTO DE BAZA.	PROGRAMA	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR.	PROGRAMA	145.000.-
AYUNTAMIENTO DE FREILA.	PROGRAMA	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA	PROGRAMA	

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
TERCERA EDAD		
AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE CASTRIL. (PATIMA).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE CASTRIL.	MANTENIMIENTO	250.000.-
AYUNTAMIENTO DE CASTRIL. (ALMONTERAS).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALBONDON.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE MARACENA.	MANTENIMIENTO	250.000.-
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA.	MANTENIMIENTO	350.000.-
AYUNTAMIENTO DE LANJARON.	MANTENIMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ. (DEHESAS VIEJAS).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ. (DOMINGO PEREZ).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE FOMELAS.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.	PROGRAMA	500.000.-
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIAS.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE DOLAR.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO.	PROGRAMA	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS.	PROGRAMA	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE LUGROS.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE GUADIX. (HERNAN VALLE).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.	MANTENIMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE. (EL CHAPARRAL).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR.	MANTENIMIENTO	100.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DEL ZALABI.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE DARRO.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE GUADIX.	PROGRAMA	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR.	PROGRAMA	400.000.-
AYUNTAMIENTO DE PURULLENA. (BEJARIN).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE PURULLENA. (MUNICIPIO RIOS FARAS-ALJAMA).	PROGRAMA	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE PURULLENA.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE PIÑAR.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE OGILARES.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE DURCAL. (MUNICIPIO VALLE DE LECRIN).	PROGRAMA	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE PULIANAS.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS.	PROGRAMA	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE POLOPOS.	PROGRAMA	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR.	PROGRAMA	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE GALERA.	PROGRAMA	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE DURCAL.	MANTENIMIENTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO DE PIÑAR.	PROGRAMA	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE DON FADRIQUE.	MANTENIMIENTO	250.000.-
AYUNTAMIENTO DE PADUL.	MANTENIMIENTO	500.000.-
AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ.	MANTENIMIENTO	100.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE ALFACAR.	MANTENIMIENTO	400.000.-
AYUNTAMIENTO DE ATARFE.	PROGRAMA	500.000.-
AYUNTAMIENTO DE GUADIX. (PAULENCA).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE GUADIX. (BELERDA).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO.	MANTENIMIENTO	200.000.-

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE ILLORA.	MANTENIMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.	MANTENIMIENTO	300.000.-
AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR.	PROGRAMA	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE COLOMERA.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE CANILES.	MANTENIMIENTO	80.000.-
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE CHINEAS.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA.	PROGRAMA	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE BAZA.	PROGRAMA	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE F. VAGUROS. (MUNICIPIO DE MUNICIPIOS DE LA VEZA).	PROGRAMA	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA.	MANTENIMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE. (JAU).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE.	PROGRAMA	250.000.-
AYUNTAMIENTO DE VELEZ BENAUDALLA.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR.	PROGRAMA	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA.	MANTENIMIENTO	250.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO.	PROGRAMA	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE CHINEAS. (CASTILLO DE TAJARJA).	MANTENIMIENTO	75.000.-
AYUNTAMIENTO DE OTURA.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE ILLORA. (TOCON).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE NEVADA. (LAROLLES).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA. (LOBRES).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE LECRIN. (TALARA).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE LECRIN. (MURCHAS).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE GÜVEJAR.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE NIVAR.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE HUELAGO.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE JUN.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE PURCHIL.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DEL VALLE. (SALARES).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DEL VALLE. (MELEGIL).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE VALOR.	PROGRAMA	100.000.-
AYUNTAMIENTO DEL VALLE. (RESTABAL).	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA (MEDINA BOMBARIN).	PROGRAMA	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALICUN ORTEGA.	MANTENIMIENTO	100.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE ORCE.	PROGRAMA	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE LA PEZA.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE CALICASAS.	PROGRAMA	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE MOCLIN.	PROGRAMA	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ.	PROGRAMA	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE GOR.	MANTENIMIENTO	170.000.-

REFORMA

A.P.R.O.S.U.B.A.L. (ALBUÑOL).	REFORMA DE TALLER OCUPACIONAL.	1.000.000.-
FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MUJERES. (GRANADA).	REFORMA DE LOCALES.	400.000.-
AGRUPACION DE VOLUNTARIOS	GRUPOS CON GRAVES	

ANDALUCES, (AVA). (GRANADA).	PROBLEMAS SOCIALES.	300.000.-
ASOC. BENEFICO SOCIAL "LOS PASTOREROS". (FUENTE VAQUEROS).	TERCERA EDA.	2.000.000.-
ASOC. 3ª EDAD "SAN BLAS". (VILLANUEVA DE LAS TORRES).	TERCERA EDAD.	50.000.-
HOGAR DEL PENSIONISTA. (FREILA).	TERCERA EDAD.	100.000.-
FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSV. FISICOS. (GRANADA).	MINUSVALIDOS.	2.000.000.-
ESCUELA INFANTIL "STA. MICHAEL". (ARCO IRIS). (GRANADA).	PRIMERA INFANCIA.	400.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
--------------	-----------	--------------------

EQUIPAMIENTO

ASOC. PUNTO DE ENCUENTRO PAZ. (GRANADA).	GRUPOS DE GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.	1.000.000.-
CLUB DE JUBILADOS 3ª EDAD "SAN ILDEFONSO". (GRANADA).	TERCERA EDAD.	319.000.-
ASOC. DE PENSIONISTAS "TIERRA GALVAN". (BACOR-GUADIX).	TERCERA EDAD.	60.000.-
HERMANITAS DE LOS ANCIOS DESAMPARADOS. (BAZA).	TERCERA EDAD.	500.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "LA UNIDAD". (LANCHA DEL GENTIL).	TERCERA EDAD.	75.000.-
ASOC. "VILLANOS A BALQUERAL". (BENALUA DE GUADIX).	MINORIAS ETNICAS.	100.000.-
ASOC. GITANA "ANAQUERANDO". (GRANADA).	MINORIAS ETNICAS.	300.000.-
CONFEDERACION HERMANAS MERCEARIAS GUARDIA "NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES". (LOJA).	PRIMERA INFANCIA.	300.000.-
FUNDACION "NTRA. SRA. DEL PILAR". (GRANADA).	GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.	300.000.-
ASOC. PATRONATO ARMONIA - ESCUELA TALLER "VILLANUEVA". (GRANADA).	GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.	900.000.-
FUNDACION SOLIDARIDAD DEMOCRATICA. (GRANADA).	GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.	300.000.-
HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL - C. ACOGIDA "LA ESPERANZA". (GRANADA).	GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.	500.000.-
ASOC. ESPAÑOLA "TELEFONO LA ESPERANZA". (GRANADA).	GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.	400.000.-
ASOC. SINDROME DOWN. (GRANADA).	MINUSVALIDOS.	700.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
CENTRO OCUPACIONAL "PADRE VILLOSLADA". (LA ZUBIA)	MINUSVALIDOS	500.000.-
FEDERACION PROV. DE MINUSV. FISICOS (GRANADA)	MINUSVALIDOS	900.000.-
ASOC. PROTECTORA MINUSV. DE MOTRIL. (APROSMO). MOTRIL	MINUSVALIDOS	1.000.000.-
ASOC. PROTECTORA DE DEFICIENTES MENTALES. (GRANDA)	MINUSVALIDOS	3.000.000.-
ASOC. PROTECTORA DE DEFICIENTES MENTALES. T. OCUPACIONAL. ZADIM: (GR)	MINUSVALIDOS	400.000.-
ASOC. PARAPLEGICOS ASPAYM. (GRANADA)	MINUSVALIDOS	200.000.-
ASOC. LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RENALES. (ALCER). (GRANADA).	MINUSVALIDOS	100.000.-
ASOC. PROTECTORA DE SUBNORMALES "JABALCON". TALLER OCUP. (BAZA)	MINUSVALIDOS	700.000.-
ASOC. PRO-DEFICIENTES MENTALES LA ALPUJARRA A.S.P.R.O.S.U.B.A.L. RESIDENCIA HOGAR. (ALBUÑOL)	MINUSVALIDOS	400.000.-
ASOC. PRO-MINUSVALIDOS "VALE" CENTRO OCUPACIONAL. (PADUL)	MINUSVALIDOS	700.000.-
ASOC. PROTECTORA DE SUBNORMALES "SANTO ANGEL". (GUADIX).	MINUSVALIDOS	1.000.000.-
ASOC. MINUSVALIDOS SALOBREÑA. ASMISA. (SALOBREÑA).	MINUSVALIDOS	96.000.-
A.S.P.R.O.S.U.B.A.L. (ALBUÑOL)	MINUSVALIDOS	700.000.-
AGRUPACION SORDOS (GRANADA)	MINUSVALIDOS	450.000.-
ASPACE	MINUSVALIDOS	1.000.000.-
ASOC. PRO-SUBNORMALES SAN JOSE (GUADIX)	MINUSVALIDOS	800.000.-
ASOC. BENEFICO SOCIAL DE LOS PASTOREROS (F. VAQUEROS)	TERCERA EDAD	1.130.000.-
ASOC. 3ª EDAD Y PENSIONISTAS (VIZNAR)	TERCERA EDAD	100.000.-
ASOC. VECINOS PICENA	TERCERA EDAD	400.000.-
ASOC. AMIGOS DEL ANCIANO (MONTEFRIO)	TERCERA EDAD	120.000.-
ASOC. ANCIANOS BALCON ALPUJARRA (MAIRENA)	TERCERA EDAD	300.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASOC. PRO-DEFICIENTES MENTALES DE LA ALPUJARRA	MINUSVALIDOS	1.000.000.-
	OTROS COLECTIVOS SOCIALES	
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.	PROGRAMA DE REINTEGRACION DE PACIENTES PSIQUICOS.	53.000.000.-

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de tres contratos de asistencia técnica que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Expte N°: 03-037/91.

Denominación: Estudio estructura y cimentación edificio en c/ Sanlúcar de Barremeda, 3 de Huelva para sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación.

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Varsevi, S.A.

Importe de adjudicación: 6.596.800 ptas.

Fecha de adjudicación: 27 de septiembre de 1991.

Expte N°: 03-040/91.

Denominación: Análisis y evaluación del sistema de confección de nóminas del S.A.S. y centros integrados en él.

Sistema de adjudicación: Concurso.

Empresa adjudicataria: DRT Deloitte And Touche, S.A.

Importe de adjudicación: 21.105.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 26 de noviembre de 1991.

Expte N°: 03-047/91.

Denominación: Auditorías operativas para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1990 hasta el 30 de junio de 1991 a los siguientes hospitales: Virgen del Rocío de Sevilla, Manuel Lois de Huelva, Hospital de la Seguridad Social de Cádiz, Reina Sofía de Córdoba, San Cecilio de Granada, Ciudad de Jaén en Jaén, Carlos Haya de Málaga y Torrecárdenas de Almería.

Sistema de adjudicación: Concurso.

Empresa adjudicataria: Coopers and Lybrand, S.A.

Importe de adjudicación: 48.446.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 27 de noviembre de 1991.

Sevilla, 20 de noviembre de 1992.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 95/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expediente n.º: 4/92.

Denominación: «Realización de Auditoría integral a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía».

Presupuesto de contrata: Cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas) incluido IVA y demás impuestos.

Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7ª de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA, terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina, 21 B, Planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 8 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 9.1.91), Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 96/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expediente n.º: 5/92.

Denominación: «Auditorías a las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Sevilla, Málaga, Huelva y Córdoba».

Presupuesto de contrata: Cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 ptas) incluido IVA y demás impuestos.

Plazo de ejecución: 2 meses a partir de la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta

7ª de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA, terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina, 21 B, Planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 8 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 9.1.91), Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 97/92).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expediente n.º: 6/92.

Denominación: «Realización de auditorías integrales a las siguientes Empresas Públicas: Pabellón de Andalucía, S.A.; Empresa de Gestión de Tierras, S.A.; Empresa de Gestión Medio Ambiental, S.A.; Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo, S.A.»

Presupuesto de contrata: Nueve millones de pesetas (9.000.000

ptas) incluido IVA y demás impuestos.

Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7ª de Sevilla, durante los días laborables, excepta sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el BOJA, terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina, 21 B, Planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 8 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de enero de 1992.— El Secretario General Técnico, (P.D. Orden 9.1.91), Juan Garrido Mesa.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reparación 190 vvdas. Bda. Ntra. Sra. del Carmen de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Expediente: CA-91/90-P.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Crosisa.

Presupuesto de adjudicación: 53.667.625 Ptas.

Baja de adjudicación: 0,03725%.

Denominación: Reparación saneamiento Gp. 284 vvdas. Bda. La Paz de Cádiz.

Expediente: CA-91/14-P.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Texsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 22.050.672 Ptas.

Baja de adjudicación: 0,16750%.

Denominación: Reparación Gp. 90 vvdas. 2ª fase de Santaella (Córdoba).

Expediente: CO-91/04-P.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Ador Sur, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 49.600.993 Ptas.

Baja de adjudicación: 0,79365%.

Denominación: Reparación patios interiores 30 vvdas. Gp. Royo Cerrejón de Alosno.

Expediente: H-91/01-U.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Quintero, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 9.590.482 Ptas.

Baja de adjudicación: 0,50001%.

Denominación: Reparación cubiertas y Fachadas 30 vvdas. Gp. Royo Cerrejón de Alosno.

Expediente: H-91/07-P.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Construcciones Pérez Quintero, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 27.999.526 Ptas.

Baja de adjudicación: 0,50000%.

Denominación: Reparación fachadas Bda. Carranque 5ª. fase de Málaga.

Expediente: MA-91/10-P.

Sistema de adjudicación: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Texsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 33.275.522 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,29105%.

Denominación: Reparación Saneamiento Bda. Girón 1ª. fase de Málaga.
Expediente: MA-91/09-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Lasan Construcciones, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 49.832.063 Ptas.
Baja de adjudicación: 0%.

Denominación: Reparación Sector 4 Bda. Portada Alta 1ª. fase de Málaga.
Expediente: MA-90/04-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Texsa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 17.322.964 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,51321%.

Denominación: Sustitución cubiertas Gp. Corretera Cártama de Málaga.
Expediente: MA-90/03-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Texsa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 30.261.173 Ptas.
Baja de adjudicación: 0%.

Denominación: Reparación daños Gp. Los Polomares de Málaga.
Expediente: MA-91/16-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Julián Calderón Muñoz.
Presupuesto de adjudicación: 24.965.000 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,05005%.

Denominación: Reparaciones varias calles, Bda. Palma-Palmilla de Málaga.
Expediente: MA-91/01-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Julián Calderón Muñoz.
Presupuesto de adjudicación: 17.450.000 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,15796%.

Denominación: Reparación cubiertas grp. 750 vvdas. Polg. La Cartuja de Granada.
Expediente: GR-91/08-P.
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicatario: Texsa.
Presupuesto de adjudicación: 58.127.912 Ptas.
Baja de adjudicación: 9,00000%.

Denominación: Reparaciones Grp. Ntra. Sra. de la Aurora de Monturque (Córdoba).
Expediente: CO-91/01-U.
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicatario: Constr. Ros Zapata-Constr. Uceda (U.T.E.)
Presupuesto de adjudicación: 48.542.235 Ptas.
Baja de adjudicación: 6%.

Denominación: Reparación Blq. 34 gp. 240 vvdas. Polg. Los Arra-yenes de Linares (Jaén).
Expediente: J-91/06-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Texsa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 47.192.238 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,20%.

Denominación: Reparación Blq. 42 Grp. 240 vvdas. Polg. Acceso a Baeza Linares (Jaén).
Expediente: J-91/07-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Texsa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 47.062.083 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,20%.

Sevilla, 9 de enero de 1992.— El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reparación cubiertas y fachadas en Bda. «El Torrejón» 8ª fase de Huelva.
Expediente: H-91/10-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Texsa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 45.510.111 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,22586%.

Denominación: Reparación de fachadas Gp. 48 vvdas. Que-modero 3ª fase de Almería.
Expediente: AL-91/11-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Texsa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 30.402.301 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,30000%.

Denominación: Reparación 32 vvdas. U.V.A. Bda. La Paz Santa Fe (Granada).
Expediente: GR-91/01-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Constructora Asturiana, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 44.300.000 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,22371%.

Denominación: Reparación Blq. 26 vvdas. c/S. Fernando de Macael (Almería).
Expediente: AL-91/10-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Construcciones Velázquez.
Presupuesto de adjudicación: 22.789.048 Ptas.
Baja de adjudicación: 0%.

Denominación: Reparación 16 vvdas. c/G. Carrera 3ª fase de Cádiz.
Expediente: CA-91/13-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Vías y Obras, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 40.933.711 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,20000%.

Denominación: Reparación Gp. 750 vvdas. Polg. Cartuja Sector II de Granada.
Expediente: GR-91/04-P.
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicatario: Constructora Asturiana, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 51.255.387 Ptas.
Baja de adjudicación: 5,56000%.

Denominación: Reparación 328 vvdas. Polg. Sta. María del Valle de Jaén.
Expediente: J-90/05-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Alpeca, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 24.000.000 Ptas.
Baja de adjudicación: 1,47121%.

Denominación: Reparación instalación de contadores Bda. Dos Hermanas de Málaga.
Expediente: MA-91/08-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: I.M. Instalaciones Electricas, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 11.779.236 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,50000%.

Denominación: Reparación cubiertas Avd. de la Aurora 2 fase de Málaga.
Expediente: MA-91/11-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Texsa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 24.850.722 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,59353%.

Denominación: Reparación cubiertas Polg. Crrt. Cártama 320 vvdas. de Málaga.
Expediente: MA-91/12-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Texsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 20.008.178 Ptas.
Baja de adjudicación: 0%.

Sevilla, 9 de enero de 1992.— El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 9 de enero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamentación, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reparación de 30 vvds. «La Alfoquia» Zurgena (Almería).
Expediente: AL-91/15-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Crosisa.
Presupuesto de adjudicación: 28.506.126 Ptas.
Baja de adjudicación: 0%.

Denominación: Reparación Bloques Bda. Puche-Narte 2ª fase de Almería.
Expediente: AL-91/12-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Crosisa.
Presupuesto de adjudicación: 43.890.093 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,18098%.

Denominación: Sustitución de Bajantes Blq. 7 Bda. Los Angeles 3ª fase de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Expediente: CA-91/15-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Crosisa.
Presupuesto de adjudicación: 32.290.323 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,18000%.

Denominación: Reparación fachadas y Cubiertas Gp. Correro Blanco 5ª fase de Barbate (Cádiz).
Expediente: CA-91/16-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Texsa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 39.370.243 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,07846%.

Denominación: Reparación fachadas y Cubiertas Bda. Torrejón 9ª fase de Huelva.
Expediente: H-91/11-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicataria: Texsa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 45.611.952 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,20000%.

Denominación: Reparación cubiertas Bda. Pablo Picasso 2ª fase de Estepona (Málaga).
Expediente: MA-91/18-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Constr. San José, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 41.033.785 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,30000%.

Denominación: Reparación instalación eléctrica portada alta 2ª fase de Málaga.
Expediente: MA-91/19-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Texsa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 17.392.185 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,11567%.

Denominación: Reparación vvds. Avda. San Juan 5, 7 y 9 Bda. Amate de Sevilla.
Expediente: SE-90/01-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Crosisa.
Presupuesto de adjudicación: 17.489.247 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,30000%.

Denominación: Reparación Gp. 509 vvds. Polg. El Tinte de Utrero (Sevilla).

Expediente: SE-91/06-P.
Sistema de adjudicación: Subasta con Admisión Previa.
Empresa adjudicatario: Texsa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 125.851.177 Ptas.
Baja de adjudicación: 17%.

Denominación: Reparación urbanización Bda. «La Arboleda» Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
Expediente: SE-91/02-U.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Contratas y Estudios de Andalucía.
Presupuesto de adjudicación: 16.400.099 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,10000%.

Denominación: Reparación Grp. de vvds. Bda. La Estacada 3ª fase de Lo Rinconada (Sevilla).
Expediente: SE-91/07-P.
Sistema de adjudicación: Contratación Directa.
Empresa adjudicatario: Texsa, S.A.
Presupuesto de adjudicación: 46.235.987 Ptas.
Baja de adjudicación: 0,50000%.

Sevilla, 9 de enero de 1992.— El Director General, José María Verdú Valencia.

RESOLUCION de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 99/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.304.722/2111.
Título: Depósito de agua bruta procedente de la conducción de Benimar-Aguadulce para abastecimiento de agua a Almería y Roquetas de Mar (Almería).
Presupuesto de contrata: 352.093.089 pesetas.
Plazo de ejecución: Quince (15) meses.
Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e).
Fianza provisional: 7.041.862 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez o trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de mayo de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión, señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina

su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por lo Mesa de Contratación el día 8 de junio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia o los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 10 de enero de 1992.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 10 de enero de 1992, de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 100/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Trámite de Admisión Previa, las obras que a continuación se especifican:

Clave: A6.304.687/2111.

Título: Estación de tratamiento de agua potable de Almería.

Presupuesto de contrata: 718.174.616 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 8, Categoría e).

Fianza provisional: 14.263.492 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 26 de mayo de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 2. «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre n.º 3. «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por lo Mesa de Contratación el día 8 de junio de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia o los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 27 de enero de 1992.

Sevilla, 10 de enero de 1992.- El Director General, Jaime Palop Piqueras.

RESOLUCION de 17 de enero de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de la obra que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato:

Denominación: Proyecto de construcción e instalaciones deportivas en el Puerto de Sancti Petri (Cádiz).

Expediente: T-87119-IDON-1K

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: Ferrovial S.A.

Presupuesta de adjudicación: 239.750.000 pesetas.

Coefficiente de adjudicación: 0,959000000.

Sevilla, 17 de enero de 1992.- El Director General, Domián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado los siguientes contratos:

Denominación: Edificación de 16 viviendas Bioclimáticas en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Clave: CA-91/10-AS.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Cyresa.

Propuesta adjudicación: 102.496.761 Ptas.

Coefficiente adjudicación: 2%.

Denominación: Rehabilitación de viviendas en C/ Santo Domingo, 43.

Clave: CA-89/03-AS.

Sistema de adjudicación: Adjudicación Directa.

Empresa adjudicataria: Tomás Martín, S.A.

Propuesta adjudicación: 34.643.672 Ptas.

Coefficiente adjudicación: 0%.

Denominación: Edificación de 27 viviendas en Plaza de la Corredera.

Clave: CO-88/04-AS.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Cubiertas y MZOV, S.A.

Propuesta adjudicación: 168.880.533 Ptas.

Baja de adjudicación: 5,15%.

Denominación: Rehabilitación del Albergue de San Antón en Aguilar de la Frontera.

Clave: CO-90/04-AS.

Sistema de adjudicación: Adjudicación Directa.

Empresa adjudicataria: Proyco, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Propuesta adjudicación: 27.151.062 Ptas.

Coefficiente adjudicación: 0%.

Denominación: Rehabilitación de la Antigua Universidad de Baeza.

Clave: J-90/02-AS.

Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.

Empresa adjudicataria: Manuel Gómez Gómez.

Propuesta adjudicación: 66.200.000 Ptas.

Coefficiente adjudicación: 12,65%.

Denominación: Edificación de 13 viviendas y 2 locales comerciales en C/ Pizarro, 12 y 14 Trinidad-Perchel.
Clave: MA-89/31-AS.
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: Comeji, S.A.
Propuesta adjudicación: 69.990.000 Ptas.
Coeficiente adjudicación: 0,14%.

Denominación: Edificación de 49 viviendas en San Pedro de Alcántara. Marbella.
Clave: MA-91/61-AS.
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.
Propuesta adjudicación: 275.600.000 Ptas.
Coeficiente adjudicación: 4,1%.

Denominación: Edificación de 18 viviendas en C/Imagen y C/Polvorista.
Clave: MA-89/49-AS.
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: Constructora Asturiana, S.A.
Propuesta adjudicación: 104.750.196 Ptas.
Coeficiente adjudicación: 5,16%.

Denominación: Edificación de 12 viviendas y local comercial en C/Trinidad, 100-104 de Trinidad-Perchel.
Clave: MA-88/06-AS.
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: Belsol, S.A.
Propuesta adjudicación: 82.164.107 Ptas.
Coeficiente adjudicación: 7,8%.

Denominación: Rehabilitación del Corralón de Santa Sofía.
Clave: MA-88/02-AS.
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.
Propuesta adjudicación: 181.790.000 Ptas.
Coeficiente adjudicación: 16,47%.

Denominación: Edificación de 11 viviendas en C/Trinidad, 96-98 en Trinidad-Perchel.
Clave: MA-89/26-AS.
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: Comeji, S.A.
Propuesta adjudicación: 61.775.157 Ptas.
Coeficiente adjudicación: 0,96%.

Denominación: Rehabilitación del Antiguo Cuartel de Caballería de Utrera.
Clave: SE-89/05-AS.
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.
Propuesta adjudicación: 131.440.000 Ptas.
Coeficiente adjudicación: 7,66%.

Denominación: Rehabilitación de la Casa del Saltillo en Carmona.
Clave: SE-89/07-AS.
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa adjudicataria: Carlos Martos Nava, Construcciones.
Propuesta adjudicación: 145.682.163 Ptas.
Coeficiente adjudicación: 6,51%.

Sevilla, 20 de enero de 1992.— El Director General, José María Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la adjudicación de contratos.

Producida la adjudicación definitiva del contrato que abajo se especifica, y efectuada su notificación al adjudicatario, esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural hace pública dicha adjudicación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: A1/B1-055-21/SM.

Título: Adquisición de lote bibliográfico para la Biblioteca Pública de Huelva.

Adjudicatario: D. José Luis Rodríguez Muñoz.
Presupuesto de adjudicación: 7.175.000 Ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1992.— El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público para la contratación de los servicios de asistencia técnica en la promoción de alojamientos para estudiantes. (PP. 94/92).

Objeto: Prestación de asistencia técnica, por parte de empresa consultora o de servicios, en orden a la viabilidad y ejecución de una promoción de alojamientos en régimen de alquiler para 450 estudiantes, actuando para ello la Universidad como Promotor Público de Viviendas.

Primera fase: Definición del Proyecto de Promoción de Viviendas y obtención de las condiciones económicas, técnicas, jurídicas, fiscales y administrativas que lo hagan viable.

Duración del Contrato: seis meses

Presupuesto de licitación: veinte millones de pesetas (20.000.000 Ptas.)

Garantía provisional: cuatrocientas mil pesetas (400.000 Ptas.)

Documentación a presentar. La que se señala en el Pliego de Bases del concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de cláusulas administrativas estarán a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio de la Universidad de Sevilla.

Presentación de las proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, nº 4, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las diez horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuere sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de las Empresas que resulten adjudicatarias.

Sevilla, 24 de enero de 1992.— El Vicerrector de Estudiantes y Calidad de Enseñanza, José Domínguez Abascal.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE (HUELVA)

ANUNCIO (PP. 10/92).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva)

Hago Saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que seguidamente se cita, se hace público un resumen del referido Pliego, a los efectos de los artículos 122 y 123 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril:

Objeto del contrato. Es la contratación, mediante Concurso, de los Servicios Públicos de abastecimiento y suministro de agua potable, alcantarillado, y saneamiento y depuración, así como los proyectos y obras de modernización y mejora de estos Servicios, de El Rocío, Matalascañas y Polígono Industrial.

Duración del contrato. El plazo de la concesión será, como máximo, de seis años, a contar de la notificación definitiva de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado por cuatro años más, como máximo.

Tipo de licitación. Los licitadores podrán proponer el que estimen oportuno en sus ofertas económicas redactadas conforme al modelo de proposición incluido en el Pliego de Condiciones.

Procedimiento y forma de adjudicación. La contratación será Concurso, teniendo el Ilmo. Ayuntamiento de Almonte la facultad de adjudicarlo a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el Concurso.

Examen. La documentación relativa y el Pliego de Condiciones

podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de mañana, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Presentación de las proposiciones. Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de mañana durante los veinte días hábiles contados desde el siguiente también hábil a aquél en que aparezca este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modelo de proposición y documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones, y asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Apertura de proposiciones. Será pública y se desarrollará en dos periodos:

a) La primera fase tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

b) La segunda fase tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de la celebración de la primera fase, en el Salón de Actos del Ayuntamiento y a las doce horas.

Fianza provisional. Será la resultante de aplicar el 4% al cargo total de agua, alcantarillado y depuración de El Rocío, Matalascañas y Polígono Industrial.

Fianza definitiva. El adjudicatario constituirá una fianza definitiva consistente en aplicar el 6% del cargo total de agua, alcantarillado y depuración de El Rocío, Matalascañas y Polígono Industrial.

Criterios de adjudicación. Serán los señalados en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 27 de diciembre de 1991.- El Alcalde.

ANUNCIO (PP. 13/92).

D. Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva)

Hago Saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al Público el «Pliego de Condiciones Económico-Administrativa para contratar mediante concurso público la concesión de los servicios públicos de abastecimiento y suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento, depuración y obras de mejora y modernización de estos servicios de El Rocío, Matalascañas y Polígono Industrial», durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 27 de diciembre de 1991.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION por la que se anuncio concurso para viajes de la tercera edad en la Costa del Sol. (PP. 19/92).

Objeto. El contrato tiene por objeto la realización de Turnos de vacaciones de, al menos, ochocientos treinta y dos personas de la Tercera Edad, a disfrutar en la Costa del Sol de Andalucía.

Ejecución del contrato. El plazo de ejecución del contrato transcurrirá desde el día 1 de abril al 31 de mayo de 1992.

Tipo de licitación. La cantidad a invertir es de once millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuatro pesetas (11.645.304).

Fianza provisional. Es de doscientas una mil cuatrocientas cincuenta y tres (201.453).

Examen de expediente. Sección de Contratación en horas de 10 a 14 en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

Admisión de ofertas. Hasta las doce horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación, considerándose inhábil a estos efectos los sábados.

Modelo de proposición. Las propuestas para concurrir al concurso, deberán ser redactados en idioma español, ajustados al modelo de proposición siguiente:

D. en nombre propio lo en representación de (su propio nombre o representación de), con residencia en provincia de calle número y provisto de D.N.I.

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de asistencia para realización de turnos de vacaciones de personas de Tercera Edad, convocado por el Ayuntamiento de Granada, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, aceptando incondicionalmente las Cláusulas Administrativas Particulares y condiciones exigidas para contratar con dicha Administración.

A los efectos de lo expresado anteriormente, se comprometo a ejecutar el contrato por la cantidad de para financiar los gastos correspondientes a un número total de plazas.

A) Modalidad primera:

Total de oferta económica y de plazas (en número y letra):

La expresada cantidad comprende tanto el precio del Contrato como el Impuesto sobre el Valor Añadido.

B) Modalidad segunda:

Total de oferta económica y de plazas (en número y letra):

La expresada cantidad comprende tanto el precio del Contrato como el Impuesto sobre el valor añadido.

C) Modalidad tercera:

Total de oferta económica y de plazas (en número y letra):

La expresada cantidad comprende tanto el precio del Contrato como el Impuesto sobre el valor añadido.

En a de de 1992

(Firma y sello del ofertante).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 8 de enero de 1992.- El Alcalde, P.D.

ANUNCIO de concurso para el suministro de material de transmisiones para el Cuerpo de la Policía Local. (PP. 79/92).

Objeto. Suministro de «los equipos y materiales de transmisiones» que se indican en el pliego técnico.

Tipo de licitación. El suministro supone la cantidad de veinticinco millones de pesetas (25.000.000).

Garantía provisional. Los licitadores depositarán una fianza provisional que osciende a trescientas treinta y cinco mil pesetas (335.000).

Examen del expediente. El expediente podrá examinarse en la Sección de Contratación, en horas de 10 a 14, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente o la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, por haberse declarado el expediente de tramitación urgente.

Admisión de ofertas. Hasta las 12,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, considerándose inhábil a estos efectos, los sábados.

Modelo de proposición. Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo siguiente:

«D. con D.N.I./N.I.F., actuando en (su propio nombre o representación de), de profesión domicilio en enterado del anuncio para el suministro de material de transmisiones y habiendo examinado los Pliegos de Condiciones que han de regir en el concurso, los acepta en todas sus partes, obligándose al suministro de los materiales de transmisiones relacio-

nados, en un precio total, I.V.A. incluido, de Pesetas.
Se compromete a realizar la entrega en el plazo máximo de
Y ofrece un período de garantía, para todos los materiales suministrados, de
Lugar, fecha y firma del proponente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 16 de enero de 1992.— El Alcalde, P.D.

ANUNCIO de concurso para el suministro de diversos vehículos para el Parque Móvil Municipal. (PP. 80/92).

Objeto. Suministro de diversos vehículos, según características que se indican en los pliegos técnicos, y que se dividen en los siguientes grupos:

- Grupo 1°. Dos coches radio-patrulla para la Policía Local.
- Grupo 2°. Seis motos para la Policía Local, tipo «trail».
- Grupo 3°. Dos furgonetas-atestados para la Policía Local.
- Grupo 4°. Tres furgonetas para Servicios Generales.
- Grupo 5°. Una furgoneta de transporte de personas para la Policía Local.

Grupo 6°. Un coche para la Jefatura de la Policía Local.
Tipo de licitación. El suministro supone la cantidad total de veintidós millones de pesetas (22.000.000), que se desglosa de la siguiente forma:

- Grupo 1°. Tres millones setecientos mil pesetas (3.700.000).
- Grupo 2°. Cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000).
- Grupo 3°. Cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000).
- Grupo 4°. Cuatro millones cincuenta mil pesetas (4.050.000).
- Grupo 5°. Dos millones seiscientos mil pesetas (2.600.000).
- Grupo 6°. Dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas (2.650.000).

Garantía provisional. Los licitadores depositarán una fianza provisional que asciende en cada caso a:

- Grupo 1°. Ochenta y cuatro mil pesetas (84.000).
- Grupo 2°. Ciento seis mil pesetas (106.000).
- Grupo 3°. Noventa y cuatro mil (94.000).
- Grupo 4°. Noventa y una mil pesetas (91.000).
- Grupo 5°. Sesenta y dos mil pesetas (62.000).
- Grupo 6°. Sesenta y tres mil pesetas (63.000).

Examen del expediente. El expediente podrá examinarse en la Sección de Contratación, en horas de 10 a 14, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, por haberse declarado el expediente de tramitación urgente.

Admisión previo. Hasta los 12,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente.

Apertura de pliegos. Tendrá lugar a las 13,00 horas del día siguiente hábil al del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, considerándose inhábil a estos efectos, los sábados.

Modelo de proposición. Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo siguiente:

«D., actuando con D.N.I./N.I.F., domiciliado en, de profesión, enterado del anuncio para el suministro de diversos vehículos para el Parque Móvil Municipal y habiendo examinado los Pliegos de Condiciones que han de regir en el presente concurso, los acepta en todas sus partes, obligándose al suministro de los vehículos correspondientes al Grupo, por un importe de pesetas (en letra y número), cantidad que incluye impuestos, gastos de matriculación y transporte.

Se comprometo a realizar la entrega en el plazo máximo de
Y ofrece un período de garantía, para todos los vehículos suministrados, de
Lugar, fecha y firma del proponente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de enero de 1992.— El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 36/92).

Aprobado por Pleno Extraordinario de fecha 13 de diciembre de 1991, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de la contratación que seguidamente se cita, se hace público un resumen del referido Pliego, a los efectos de los art. 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Objeto del contrato: «Construcción del Polideportivo Cubierto, 1ª Fase», según proyecto redactado por servicios técnicos de la Excm. Diputación Provincial.

2. Tipo de licitación: 45.000.000 ptas. a la baja.

3. Financiación de las obras: Incluida en Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas 1989/A, se financia:
Junta de Andalucía 15.000.000 ptas.
Excm. Diputación Provincial 15.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Archidona 15.000.000 ptas.

4. Duración del contrato y ejecución de las obras: Hasta la devolución de la fianza definitiva. Ejecución 6 meses.

5. Realización e inspección de las obra: Bajo dirección del Equipo Técnico de la Excm. Diputación Provincial conforme a contrato, proyecto y pliego de condiciones. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspección.

6. Pago de las obras: Mediante certificaciones suscritas por el Director y aprobadas por la Corporación.

7. Riesgo y ventura: Por cuenta del contratista, salvo causa de fuerza mayor.

8. Plazos de garantía:
Recepción provisional 15 días.
Plazo de garantía 1 año.
Recepción definitiva Transcurrido el plazo de garantía.

9. Revisión de precios: No corresponde.

10. Fianza provisional: 2% del tipo de licitación (900.000 ptas).

11. Cumplimiento de la legislación fiscal social e industrial.

12. Gastos: Honorarios, IVA, Pago de anuncios e impuestos que procedan serán de cuenta del contratista.

13. Régimen de sanciones.

14. Resolución del contrato: Conforme a las causas previstas en el art. 157 del Reglamento de Contratos del Estado.

15. Proposiciones y documentación complementaria:

Las proposiciones para participar en el concurso se presentarán en la Secretaría Municipal durante 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (de cuyo plazo los ocho primeros días será para posibles reclamaciones de 9 a 14 primeros días será para posibles reclamaciones de 9 a 14 horas), en sobres cerrados, en los que figurará el lema: «Proposición para optar al Concurso de las Obras de Construcción de un Polideportivo cubierto en Archidona», conforme al modelo existente en dicha Secretaría y al que habrán de acompañar la documentación exigida.

16. Apertura de Pliegos, Adjudicación definitiva: A las 12 horas del primer día hábil siguiente al del terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincida en sábado.

La adjudicación definitiva será acordada por la Comisión de Gobierno dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de alegaciones que será de cinco días desde la fecha de apertura de pliegos.

17. Carácter administrativo del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archidona, 9 de enero de 1992.— El Alcalde, Manuel Arjona Sontana.

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

ANUNCIO. (PP. 75/92).

En las páginas 365 as 366 del BOJA núm. 6, de fecha 21.1.92, aparece publicado un anuncio de este Ayuntamiento, relativo a la concesión administrativa, por concurso público, de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo, para automóviles de turismo, en la Plaza de Andalucía de esta Localidad.

Concretamente en la página 366 del citado ejemplar, se ha detectado error, pues donde dice: «Plazo de presentación de ofertas: treinta días hábiles (no se tendrán en cuenta los sábados), a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en uno de estos tres Boletines Oficiales: BOE, BOJA o BOP de Cádiz», debe decir: «Plazo de presentación de ofertas: treinta días hábiles (no se tendrán en cuenta los sábados), a partir del siguiente, también hábil, al de la última publicación de este anuncio en uno de estos tres Boletines Oficiales: BOE, BOJA o BOP de Cádiz».

Chipiona, 24 de enero de 1992.— El Alcalde en funciones.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES. (CADIZ)

ANUNCIO de subasta. (PP. 104/92).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 24 de enero de 1992 el Pliego de condiciones particulares, que, junto con las generales aprobadas el día 26 de febrero de 1988, han de regir la contratación de las obras de segunda fase de la construcción de un campamento de turismo en «Patríte», se anuncia la subasta de las mismas con las siguientes características:

Objeto: La realización de las obras de segunda fase de la construcción de un campamento de turismo en «Patríte», con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto D. Francisco Rodríguez Sánchez.

Tipo de licitación: 97.217.207 pesetas, IVA incluido, mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: seis meses.

Fianza provisional: 1.944.344 pesetas.

Fianza definitiva: 3.888.688 pesetas.

Presentación de proposiciones: Habiéndose declarado la urgencia en la contratación de las obras, las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Apertura de pliegos: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación requerida:

Proposición económica en el modelo que se inserta al final de presente anuncio.

Fotocopia autenticada del D.N.I.

Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de

incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración.

Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro correspondiente, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Toda la documentación se presentará en sobre cerrado, firmado por el proponente, y en cual figurará: «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta convocada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules para las obras de segunda fase de construcción de un campamento de turismo en «Patríte».

MODELO DE PROPOSICION

«D vecino de con domicilio en y D.N.I. n° en plena capacidad jurídica y de abrar, en nombre (propio o en representación de conforme acreditado con), me comprometo a realizar las obras de segunda fase de construcción de un campamento de turismo en «Patríte» por el precio de con plena sujeción al proyecto técnico elaborado por el Arquitecto D. Francisco Rodríguez Sánchez, y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el Pleno en fecha 24 de enero de 1992, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstos en las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma».

Alcalá de los Gazules, 24 de enero de 1992.— El Alcalde, Luis Romero Acedo.

221º COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL. HUELVA

ANUNCIO de subasta de armas. (PP. 35/92).

A las 10:00 horas del día 16 de marzo de 1992, se celebrará subasta de armas, modalidad pliego cerrado, en locales 221º Comandancia Guardia Civil, sita en calle Guadalcanal Número 1, de Huelva:

Pistolas	42
Revólveres	8
Lotes 93	Carabinas 22
Rifles	2
Escapetas	19

Las armas a subastar estarán expuestas al público en dicha Jefatura durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 del citado mes en horas de 9,00 a 13,00. Los pliegos de condiciones serán expedidos y recogidos en las mismas fechas.

Huelva, 10 de enero de 1992.— El Teniente Coronel Primer Jefe, Manuel Pérez Gallarda.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se pone en general conocimiento la petición de devolución de fianzas efectuada por la entidad Bogal Andalucía, S.L., al amparo del Artículo 12.6 del Decreto 289/87, de 9 de diciembre.

Por la representación de la entidad «Bogol Andalucía, S.A.», se solicita la devolución de la fianza depositado en la Caja General de Depósitos en fecha 2 de febrero de 1980, y a disposición del Gobierno Civil de Sevilla, a fin de responder de modo específico de las responsabilidades derivadas de la actividad de juego

y prioritariamente de las sanciones en que eventualmente hayo incurrido durante el desempeño de la actividad de la sala de bingo autorizada.

Lo que se hace público, a fin de que por los organismo o personas interesadas, se puedan efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones que se formulen podrán presentarse en la Delegación de Gobernación directamente en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Sevilla, 18 de diciembre de 1991.— El Delegado, José Manuel Cabrera Rodríguez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- **ANUNCIO** de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitivo de solicitud de permiso de investigación. (PP. 9/92).

El Delegado Provincial en Huelva, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Hace saber que: Ha sido Admitida Definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se cita a continuación:

Nombre: «Juan Carlos».

Número: 14.606.

Recursos: Rocas Industriales.

Extensión: 136 Cuadrículas Mineras.

Términos municipales: Valvede del Camino, Niebla y Villarrasa.

Provincia: Huelva.

Interesado: Galán Ruiz, S.L.

Domicilio: Aracena N° 1-Bajo D (41010-Sevilla).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Art° 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 18 de diciembre de 1991.— El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de la concesión directa de explotación Los Pollos, núm. 7488. (PP. 28/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido otorgada la concesión directa de explotación con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

7.488, «Los Pollos», 5 de noviembre de 1991, Sección C), 8 cuadrículas, Morón de la Frontera (Sevilla), Yesos, Escayolas y prefabricados, S.A. domicilio: Carretera de Pruna km. 2. Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art°. 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 21 de noviembre de 1991.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chozarri.

EDICTO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre urgente ocupación.

El acuerdo del Consejo de gobierno de fecha 17 de diciembre de 1991, a los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Servidumbres de Paso para Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, ha declarado la urgente ocupación de bienes y derechos, al objeto de imponer servidumbre de paso para construir una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, a 220 Kv. para alimentar la Subestación Costasol.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a los interesados en el Ayuntamiento de Ojén para el próximo día 2 de marzo a las 10 horas.

El objeto de dicha citación es trasladarse al lugar en que radican los bienes afectados por el expediente de servidumbre de paso forzosa, con el fin de proceder seguidamente al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Málaga, 24 de enero de 1992.— El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 22 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se cita a los propietarios afectados por el expediente de expropiación de la obra que se cita por el levantamiento de actos previos a la ocupación. (JA-2-H-111).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 13 de diciembre de 1991, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación de la obra clave: J.A. 2-H-111. «Acondicionamiento del Tramo: Rociana del Condado o Almonte».

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Rociana los días 2 y 3 de marzo de 1992, en horas de 10,30 a 12,30 y en el Ayuntamiento de Almonte los días 4 y 5 de marzo de 1992, en horas de 10,30 a 12,30, los propietarios afectados en dichos términos, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1° del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 22 de enero de 1992.— El Delegado, Diego Romero Domínguez.

RELACION QUE SE CITA**TERMINO MUNICIPAL DE ROCIANA**

Día 2 de marzo de 1992, de 10,30 a 12,30 horas en el Ayuntamiento de Rociana, desde la finca n° 1 a la 9, ambas inclusivas.

Día 3 de marzo de 1992, de 10,30 a 12,30 horas, en el Ayuntamiento de Rociana, desde la finca n° 10 a la 16, ambas inclusivas y la finca n° 18.

TERMINO MUNICIPAL DE ALMONTE

Día 4 de marzo de 1992, de 10,30 a 12,30 horas en el Ayuntamiento de Almonte, la finca n° 17 y desde la finca n° 19 a la 27, ambas inclusivas.

Día 5 de marzo de 1992, de 10,30 a 12,30 horas en el Ayuntamiento de Almonte desde la finca n° 28 a la 38, ambas inclusivas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre sustitución de concesiones. (PP. 1652/91).

Asunto: Sustitución de concesiones al amparo de la Disposición Transitoria 2ª de la LOTT y orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989.

Peticionario: Autedia, S.A.

Expediente: EC-JA-125

Denominación del servicio, propuesta: Águilas y Granada con Almería y Jaén e hijuelas.

Se convoca expresamente a:

La Excm. Diputación Provincial de Granada, Jaén y Almería. Los Ayuntamientos de Granada, Albuñán, Alcadia de Guadix, Aldeire, Baza, Beas de Guadix, Benalúa de las Villas, La Calahorra, Cániles, Castril de la Peña, Cogollos de Guadix, Cúllar,

Darro, Deifontes, Diezma, Dólar, Dúdar, Ferreira, Fonelas, Galera, Gor, Guadaluortuno, Guadix, Huélogo, Huéneja, Huétor Santillán, Huéscar, Iznalloz, Guadahortuna, Jerez del Marquesado, Lanteira, Lugros, Marchal, Margen, Morelabor, Orce, La Peza, Polícar, Puebla de Don Fadrique, Purullena, Quénar y Torrecardela. De Almería, Abia, Abruena, Albox, Arbaleas, Armuña de Almazara, Benahadux, Cantoria, Cuevas de Almazara, Fines, Fiñana, Gádor, Garruchá, Gergal, El Hijate, Huércal Overa, Macael, Vera y Zurgena. De Jaén, Alcalá la Real, Cambil y Pozo Alcón.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Los Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.

Las asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuanto tengan interés en el asunto.

Plazo: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La memoria y planos pueden ser examinados en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avenida de Madrid, n.º 7 3.ª planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, apartado 8 y concordantes, de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que a las 12 horas del día 21 de enero de 1992 han sido depositados los estatutos de la organización sindical denominada: Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía (F.E.-COAN), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadoras/es de la enseñanza, siendo los firmantes del acto de constitución: D. Juan Puerto Pedraza y D. Antonio Bollesteros Martín.

Sevilla, 22 de enero de 1992.- La Secretaría General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brava-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización sindical denominada: Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, apartado 8 y concordantes, de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que a las 11 horas del día 23 de enero de 1992, ha sido depositada en este Consejo, la modificación de estatutos de la organización sindical denominada: Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos de Andalucía, (AIMFA), cuyos ámbitos territorial y funcional son: Andalucía y de inspectores médicos y farmacéuticos, siendo los firmantes del acto de la asamblea extraordinaria: D. Antonio Galbis Tígeras y D. Javier Sepúlveda G.º de la Torre.

Sevilla, 24 de enero de 1992.- La Secretario General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión de propiedad, mediante oposición libre, de seis plazas de Auxiliar Tercero, vacantes en la plantilla laboral, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huelva.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto: La provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de 6 plazas de Auxiliar Tercera, vacantes en la plantilla laboral del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

1.2. Número de Plazas: Seis de Auxiliar Tercera.

1.3. El desempeño de las plazas objeto de esta convocatoria, quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, en materia de incompatibilidades, así como a los Estatutos y Reglamento del propio Servicio.

1.4. Residencia: El servicio Provincial de Recaudación podrá fijar inicialmente el destino del personal que supere esta Convocatoria. Cualquier cambio de destino posterior, se realizará conforme a las normas laborales de carácter general.

El personal que supere esta Convocatoria deberá fijar su residencia en el municipio donde fuere destinado. Si por tolerancia, el Servicio no lo exigiere, ello no dará lugar a compensación económica alguna por desplazamiento.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

2.2.- Asimismo, los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, para poder ser admitidos en esta Convocatoria.

3.- SOLICITUDES.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en esta Oposición, lo han de hacer constar en efecto normalizado, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente, que les será facilitado en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial.

3.2. Plazo de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Lugar de presentación: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Las instancias deberán documentarse con el original o fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten al efecto.

3.5. Por el hecho de presentar la correspondiente instancia se entenderá que el solicitante acepta las Bases de la Convocatoria.

4.— ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, como asimismo en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, la fecha y hora de celebración de la oposición, así como la composición del Tribunal.

5.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Composición: El Tribunal estará constituido por un Presidente y cinco vocales, uno de los cuales será designado por los representantes de los trabajadores, actuando como Secretario el de la Diputación.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia. Por estas mismas causas podrán ser recusados cuando concurran dichas circunstancias.

5.3. Categoría del Tribunal: A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de Mayo, revisado por Resolución de 11 de Febrero de 1991, el Tribunal tendrá la categoría de primera.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares o suplentes, indistintamente.

5.5. El Tribunal deberá ser nombrado dentro del plazo de un mes desde la finalización del período de presentación de instancias.

5.6. El Tribunal podrá interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios escritos y dialogar, a su término, con estos, sobre materias del ejercicio.

6.— OPOSICION.

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa Anexo (uno sobre el Reglamento General de Recaudación y otro sobre Administración Local y Autonómica).

Segundo ejercicio.—Consistirá en la realización de una prueba mecanográfica en un tiempo máximo de quince minutos. Cada aspirante deberá presentarse provisto de su propia máquina de escribir, no pudiendo realizar esta prueba quien no la aporte en el momento de comienzo del ejercicio.

Tercer ejercicio.—Realización de un caso práctico relacionado con el temario, para lo cual, cada miembro del Tribunal propondrá un supuesto, eligiéndose uno mediante sorteo.

7.— CALIFICACION DE LA OPOSICION Y SU PUBLICACION.

7.1. Cada ejercicio será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos por todos y cada uno de los miembros del Tri-

bunal. La suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de ellos, dará como resultado la puntuación del ejercicio. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco puntos, serán eliminados. La calificación de la oposición será el resultado de dividir entre el Número de ejercicios la suma de las puntuaciones obtenidas.

7.2.— Publicidad de los resultados: Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los que resultaron seleccionados.

8.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Diputación los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la Convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación de admitidos.

8.2. Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.— TOMA DE POSESION.

9.1. Concluido el proceso selectivo, se procederá a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas asignadas.

9.2. Los seleccionados tendrán un plazo de cinco días para la firma del contrato desde su requerimiento y la incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato. Hasta tanto no se formalicen los mismos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna con cargo al Servicio Provincial de Recaudación.

9.3. Los traslados que se deriven de la resolución de la presente Convocatoria tendrán la condición de voluntarios, por lo que no habrá derecho a percepción de indemnización alguna.

9.4. Las retribuciones a percibir por el personal seleccionado serán las recogidas en el Convenio Colectivo del propio Servicio Provincial de Recaudación.

10.— NORMA FINAL.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y Legislación Laboral aplicable.

A N E X O

REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION

- 1.— Obligados al pago. Domicilio.
- 2.— La extinción de las deudas: Pago o cumplimiento y otras formas de extinción.
- 3.— Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
- 4.— El procedimiento de recaudación en período voluntario.
- 5.— Recaudación voluntaria de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.
- 6.— El procedimiento de apremio: Disposiciones generales, títulos para ejecución e ingresos en el procedimiento de apremio.

- 7.— El embargo de bienes: Disposiciones generales.
- 8.— El embargo de dinero efectivo o en cuentas abiertas en Entidades de Depósito.
- 9.— El embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo.
- 10.— El embargo de sueldos, salarios y pensiones.

ADMINISTRACION LOCAL Y AUTONOMICA

- 1.— La Administración Local en la Constitución Española de 1978.
- 2.— La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 3.— Organismos Autónomos Administrativos de carácter Local. El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.
- 4.— El Presupuesto en la Administración Local. Novedades de la Ley 39/1988. Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 5.— El Presupuesto de Gastos. Fases del Gasto Público Local.
- 6.— El Presupuesto de Ingresos. Las Haciendas Locales.
- 7.— Impuestos Municipales. Tasas y Precios Públicos.
- 8.— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 9.— Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 10.— Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 11.— Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

DILIGENCIA.—Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 13 de Diciembre de 1991.

Huelva, 20 de diciembre de 1991.— Vº. Bº. El Presidente.— El Secretario.

ANUNCIO de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna por oposición, de cuatro plazas de Auxiliar Primera, vacantes en la plantilla laboral, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huelva.

1. Normas generales.
 - 1.1. Objeto: La provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna por oposición, de 4 plazas de Auxiliar Primera, vacantes en la plantilla laboral del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.
 - 1.2. Número de Plazas: Cuatro de Auxiliar Primera.
 - 1.3. El desempeño de las plazas objeto de esta convocatoria, quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades, así como a los Estatutos y Reglamento del propio Servicio.
 - 1.4. Residencia: El Servicio Provincial de Recaudación podrá fijar inicialmente el destino del personal que supere esta Convocatoria. Cualquier cambio de destino posterior, se realizará conforme a las normas laborales de carácter general.
- El personal que supere esta Convocatoria deberá fijar su residencia en el municipio donde fuere destinado. Si por tolerancia, el Servicio no lo exigiere, ello no dará lugar a compensación económica alguna por desplazamiento.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Español.
 - b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
 - e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.
- 2.2. Asimismo, los aspirantes deberán pertenecer a la plantilla del Servicio con carácter de personal laboral fijo y estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en su defecto, obtener la dispensa la titulación recogida en el artículo X del vigente Convenio Colectivo del Servicio.

3. Solicitudes.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en esta Oposición, lo han de hacer constar en efecto normalizado, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente, que les será facilitado en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial.

3.2. Plazo de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Lugar de presentación: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Por el hecho de presentar la correspondiente instancia se entenderá que el solicitante ocepta las Bases de la Convocatoria.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, se dicta resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, como asimismo en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, la fecha y hora de celebración de la oposición, así como la composición del Tribunal.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición: El Tribunal estará constituido por un Presidente y cinco vocales, uno de los cuales será designado por los representantes de los Trabajadores, actuando como Secretario el de la Diputación.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia. Por estas mismas causas podrán ser recusados cuando concurren dichas circunstancias.

5.3. Categoría del Tribunal: A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de mayo, revisado por Resolución de 11 de febrero de 1991 el Tribunal tendrá la categoría de primera.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares o suplentes, indistintamente.

5.5. El Tribunal deberá ser nombrado dentro del plazo de un mes desde la finalización del período de presentación de instancias.

5.6. El Tribunal podrá interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios escritos y dialogar, a su término, con éstos, sobre materias del ejercicio.

6. Oposición.

Primer ejercicio. Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa Anexo (uno sobre el Reglamento General de Recaudación y otro sobre Administración Local y Autonómica).

Segundo ejercicio. Realización de un caso práctico relacionado con el temario, para lo cual, cada miembro del Tribunal

propondrá un supuesto, eligiéndose uno mediante sorteo.

7. Calificación de la oposición y su publicación.

7.1. Cada ejercicio será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos por todos y cada uno de los miembros del Tribunal. La suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de ellos, dará como resultado la puntuación del ejercicio. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco puntos, serán eliminados. La calificación de la oposición será el resultado de dividir entre el número de ejercicios, la suma de las puntuaciones obtenidos.

7.2. Publicidad de los resultados: Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los que resultaron seleccionados.

8. Toma de posesión.

8.1. Concluido el proceso selectivo, se procederá a la formalización de la nueva relación administrativa hasta el límite de las plazas asignadas.

8.2. Los seleccionados tendrán un plazo de diez días desde la firma de la nueva relación administrativa, para incorporarse al puesto de trabajo.

8.3. Los traslados que se deriven de la resolución de la presente Convocatoria tendrán la condición de voluntarios, por lo que no habrá derecho a percepción de indemnización alguna.

8.4. Las retribuciones a percibir por el personal seleccionado serán las recogidas en el Convenio Colectivo del propio Servicio Provincial de Recaudación.

9. Norma final.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y Legislación Laboral aplicable.

ANEXO REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION

1. Obligados al pago. Domicilio.
2. La extinción de las deudas: Pago o cumplimiento y otras formas de extinción.
3. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
4. El procedimiento de recaudación en período voluntario.
5. Recaudación voluntaria de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.
6. El procedimiento de apremio: Disposiciones generales, títulos para ejecución e ingresos en el procedimiento de apremio.
7. El embargo de bienes: Disposiciones generales.
8. El embargo de dinero efectivo o en cuentas abiertas en Entidades de Depósito.
9. El embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo.
10. El embargo de sueldos, salarios y pensiones.
11. El embargo de bienes inmuebles.
12. El embargo de establecimientos mercantiles e industriales. El embargo de metales preciosos, piedras finas, joyería, orfebrería, antigüedades y otros objetos de valor histórico o artístico.
13. El embargo de frutos y rentas de toda especie. El embargo de bienes muebles y semovientes. El embargo de créditos, valores y derechos realizables a largo plazo.
14. Depósitos de bienes embargados.
15. Enajenación de los bienes embargados: Actuaciones previas a la enajenación de bienes.
16. Enajenación de los bienes embargados: Enajenación y actuaciones posteriores a la misma.
17. Costas del procedimiento. Adjudicación de bienes del Estado.
18. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.
19. Tercerías.
20. Recursos administrativos contra los actos de gestión recaudatoria.

Administración local y autonómica.

1. La Administración Local en la Constitución Española de 1978.
2. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial Competencias.

4. Organismos Autónomos Administrativos de carácter Local. El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

5. La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

6. El Presupuesto en la Administración Local. Bases de Ejecución del Presupuesto.

7. El Presupuesto de Gastos. Fases del Gasto Público Local.

8. El Presupuesto de Ingresos. Las Haciendas Locales.

9. Impuestos Municipales. Tasas y Precios Públicos.

10. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

11. Impuesto sobre Actividades Económicas.

12. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

13. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

14. Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

15. Plan General de contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

16. Contabilidad de la Administración de recursos de otros Entes Públicos.

17. Operaciones contables del Presupuesto de Gastos.

18. Operaciones contables del Presupuesto de Ingresos.

19. Documentos contables y libros de Contabilidad.

20. La Cuenta General, Estados y Cuentas Anuales de la Entidad Local.

Diligencia. Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en Sesión de 13 de diciembre de 1991.

Huelva, 20 de diciembre de 1991.— Vº. Bº. El Presidente.— El Secretario.

ANUNCIO de bases de la convocatoria que han de regir para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna por oposición, de una plaza de Técnico Medio de Personal, vacante en la plantilla laboral, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huelva.

1.— NORMAS GENERALES.

1.1. Objeto: La provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna por oposición, de 1 plaza de Técnico Medio de Personal, vacante en la plantilla laboral del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

1.2. Número de Plazas: Una de Técnico Medio de Personal.

1.3. El desempeño de la plaza objeto de esta convocatoria, quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, en materia de incompatibilidades, así como a los Estatutos y Reglamento del propio Servicio.

1.4. Residencia: El Servicio Provincial de Recaudación podrá fijar inicialmente el destino del personal que supere esta Convocatoria. Cualquier cambio de destino posterior, se realizará conforme a las normas laborales de carácter general.

El personal que supere esta Convocatoria deberá fijar su residencia en el municipio donde fuere destinado. Si por tolerancia, el Servicio no lo exigiere, ello no dará lugar a compensación económica alguna por desplazamiento.

2.— CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.— Para ser admitido a la realización de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida

el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

f) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, equivalente o superior.

2.2. — Asimismo, para poder ser admitidos en esta Convocatoria, los aspirantes deberán pertenecer a la plantilla del Servicio con carácter de personal laboral fijo.

3. — SOLICITUDES.

3.1. Forma: Quienes deseen tomar parte en esta Oposición, lo han de hacer constar en efecto normalizado, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente, que les será facilitado en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial.

3.2. Plazo de presentación: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Lugar de presentación: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación o en el Gobierno Civil u Oficinas de Correos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Por el hecho de presentar la correspondiente instancia se entenderá que el solicitante acepta las Bases de la Convocatoria.

4. — ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, como así mismo en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, la fecha y hora de celebración de la oposición, así como la composición del Tribunal.

5. — TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. Composición: El Tribunal estará constituido por un Presidente y cinco vocales, uno de los cuales será designado por los representantes de los trabajadores, actuando como Secretario el de la Diputación.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el referido artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Presidencia. Por estas mismas causas podrán ser recusados cuando concurren dichas circunstancias.

5.3. Categoría del Tribunal: A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de Mayo, revisado por Resolución de 11 de Febrero de 1991, el Tribunal tendrá la categoría de primera.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá consti-

tuirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen, titulares o suplentes, indistintamente.

5.5. El Tribunal deberá ser nombrado dentro del plazo de un mes desde la finalización del período de presentación de instancias.

5.6. El Tribunal podrá interesar de los aspirantes la lectura pública de los ejercicios escritos y dialogar, a su término, con estos, sobre materias del ejercicio.

6. — OPOSICION.

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el Anexo I (uno sobre el Reglamento General de Recaudación y otro sobre Administración Local y Autonómica).

Segundo ejercicio. — Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el Anexo II (uno sobre Derecho General y otro sobre Seguridad Social).

Tercer ejercicio. — Realización de un caso práctico relacionado con las materias de Derecho Laboral y Seguridad Social, para lo cual, cada miembro del Tribunal propondrá un supuesto, eligiéndose uno mediante sorteo.

7. — CALIFICACION DE LA OPOSICION Y SU PUBLICACION.

7.1 Cada ejercicio será eliminatorio y se calificará de cero a diez puntos por todos y cada uno de los miembros del Tribunal. La suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, dividida por el número de ellos, dará como resultado la puntuación del ejercicio. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de cinco puntos, serán eliminados. La calificación de la oposición será el resultado de dividir entre el número de ejercicios, la suma de las puntuaciones obtenidas.

7.2. Publicidad de los resultados: Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los que resultaron seleccionados.

8. — TOMA DE POSESION.

8.1. Concluido el proceso selectivo, se procederá a la formalización de la nueva relación administrativa hasta el límite de las plazas asignadas.

8.2. El seleccionado tendrá un plazo de diez días desde la firma de la nueva relación administrativa, para incorporarse al puesto de trabajo.

8.3. Los traslados que se deriven de la resolución de la presente Convocatoria tendrán la condición de voluntarios, por lo que no habrá derecho a percepción de indemnización alguna.

8.4. Las retribuciones a percibir por el personal seleccionado serán las recogidas en el Convenio Colectivo del propio Servicio Provincial de Recaudación.

9. — NORMA FINAL.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y Legislación Laboral aplicable.

A N E X O I

REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION

- 1.— Obligados al pago. Domicilio.
- 2.— La extinción de las deudas: Pago o cumplimiento y otras formas de extinción.
- 3.— Aplazamiento y fraccionamiento del pago.
- 4.— El procedimiento de recaudación en período voluntario.
- 5.— Recaudación voluntaria de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.
- 6.— El procedimiento de apremio: Disposiciones generales, títulos para ejecución e ingresos en el procedimiento de apremio.
- 7.— El embargo de bienes: Disposiciones generales.
- 8.— El embargo de dinero efectivo o en cuentas abiertas en Entidades de Depósito.
- 9.— El embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo.
- 10.— El embargo de sueldos, salarios y pensión.

ADMINISTRACION LOCAL Y AUTONOMICA

- 1.— La Administración Local en la Constitución Española de 1978.
- 2.— La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.— La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 4.— Organismos Autónomos Administrativos de carácter Local. El Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.
- 5.— La Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.
- 6.— El Presupuesto en la Administración Local. Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 7.— El Presupuesto de Gastos. Fases del Gasto Público Local.
- 8.— El Presupuesto de Ingresos. Las Haciendas Locales.
- 9.— Impuestos Municipales. Tasas y Precios Públicos.
- 10.— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 11.— Impuesto sobre Actividades Económicas.
- 12.— Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 13.— Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 14.— Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990.
- 15.— Plan General de contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
- 16.— Contabilidad de la Administración de recursos de otros Entes Públicos.
- 17.— Operaciones contables del Presupuesto de Gastos.
- 18.— Operaciones contables del Presupuesto de Ingresos.
- 19.— Documentos contables y Libros de Contabilidad.
- 20.— La Cuenta General. Estados y Cuentas Anuales de la Entidad Local.

A N E X O II

DERECHO LABORAL

- 1.— El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Selección, derechos y deberes, contrato laboral y Convenios Colectivos.
- 2.— El Derecho del Trabajo. Las fuentes del ordenamiento laboral.
- 3.— Los sindicatos: Concepto, caracteres y régimen jurídico. La libertad sindical.
- 4.— Los Convenios Colectivos: Concepto y clases. La determinación de las condiciones de trabajo en las Administraciones Públicas.
- 5.— El derecho de huelga y su ejercicio.
- 6.— La representación de los trabajadores en la Empresa: Comités de Empresa y Delegados de Personal.
- 7.— El contrato de trabajo. Modalidades de contrato de trabajo.
- 8.— Contrato temporal de fomento de empleo. Contrato en prácticas.
- 9.— Contrato para la formación. Contratos de interinidad.
- 10.— El salario: Concepto y clases. La composición del salario.
- 11.— La jornada de trabajo. Descanso. Vacaciones.
- 12.— La suspensión del contrato de trabajo. Interrupciones no periódicas de la prestación.
- 13.— La extinción del contrato de trabajo y sus causas.
- 14.— El despido del trabajador. El despido por circunstancias objetivas. El despido disciplinario.

SEGURIDAD SOCIAL

- 1.— El sistema español de Seguridad Social. Ley de Bases. Ley 26/1985, de 31 de Julio.
- 2.— Composición del sistema de Seguridad Social: Régimen general y regímenes especiales.
- 3.— Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras. El Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- 4.— Servicios comunes. La Tesorería General de la Seguridad Social. La Intervención General de la Seguridad Social.
- 5.— Inscripción de Empresas. Afiliación de los trabajadores. Altas y bajas. Procedimiento.
- 6.— Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento de pago de cuotas.
- 7.— Recaudación: Plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva.
- 8.— Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.
- 9.— Asistencia sanitaria. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Protección a la familia.
- 10.— Incapacidad laboral transitoria. Prestación económica. Invalidez provisional.
- 11.— Invalidez permanente. Concepto y clases.
- 12.— Jubilación: Concepto y requisitos. Determinación de las cuantías de las pensiones.
- 13.— Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir prestaciones.
- 14.— Accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Particularidades en orden a la afiliación y alta cotización y prestaciones.

15.— El procedimiento laboral. La reclamación previa en materia de Seguridad Social. Proceso especial de Seguridad Social.

DILIGENCIA.— Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 13 de Diciembre de 1991.

Huelva, 20 de diciembre de 1991.— Vº. Bº. El Presidente.— El Secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de plaza de Técnico de Administración General.

1. Normas generales

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante oposición restringida de una plaza de Técnico de Admón General, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios, e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior y Grupo A), dotada con sueldo, trienios, y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen los reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

a) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Pertenecer a la Subescala Administrativa de esta Corporación (Admón. General), con una antigüedad mínima de 5 años.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. Los derechos de examen serán de mil pesetas y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días, para subsanar posibles errores, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma Resolución, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el BOE de 25.3.91.

5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4, el del R.D. 896/91, de 7 de junio.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

2. Jefe de Servicio de Personal.

Suplente: Jefe de Sección.

3. Un representante por el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas y Suplente.

4. Un representante de la Junta de Personal y Suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección será el de: oposición, que constará de cuatro ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, inmediatamente a la celebración del ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a un epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de este ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señala el Tribunal.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, 6 temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: 1 de Derecho Constitucional, Organización Estatal y Autonómica; 1 de Derecho Administrativo General; 2 de Régimen Local; 1 de Hacienda Pública y Administración Tributaria y uno de la parte especial (Derecho Administrativo Local Especial y Derecho del Trabajo).

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública si uno vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurrido veinte minutos de exposición, el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

El Tribunal, una vez concluida la exposición de la totalidad de los temas, podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias a efectos de valorar su conocimiento. El diálogo tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito y tendrá un tiempo máximo de 4 horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuestas de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acuden provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá los dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Prueba de idiomas. Consistente en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas, francés, inglés y alemán.

b) Mecanización. Consistente en pruebas propuestas por el Tribunal que acrediten el conocimiento de informática.

Los aspirantes que deseen ser sometidos a estas pruebas voluntarias deberán solicitarlo en la instancia, con indicación de la prueba que elija y del idioma.

7. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio voluntario, que no será eliminatorio, se calificará hasta un máximo de 3 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación otorgada.

Las calificaciones de cada ejercicio se expondrán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

1. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de licenciado en Derecho, o Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercontil o Actuario o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieron expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2. Certificado acreditativo de pertenecer a la Subescala Administrativa, de esta Corporación, con una antigüedad mínima de 5 años.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

9. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoria-

mente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 10 de enero de 1992.- El Presidente.

ANEXO

Programa Técnico Administración General

Parte primera: Derecho Constitucional, organización estatal y autonómica.

Tema 1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 2. Las formas de Gobierno. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 3. La Constitución española de 1978. Principios generales. Tribunal Constitucional.

Tema 4. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.

Tema 6. El Poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 7. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. Administración Pública.

Tema 8. El Poder Judicial. Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 10. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía. Las Instituciones Autonómicas: El Parlamento, el Presidente, el Consejo de Gobierno el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el Defensor del Pueblo y la Cámara de Cuentas.

Parte segunda: Derecho Administrativo General.

Tema 1. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo. El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 2. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley, Clases de leyes.

Tema 4. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Derecho comunitario y derecho de los países miembros.

Tema 6. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 7. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 8. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia, ejecutividad y suspensión.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Principios informadores y regulación en el Derecho positivo. Clases. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Especial referencia al silencio administrativo: Concepto, naturaleza y efectos.

Tema 11. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 12. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 13. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 14. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 15. La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción

competente.

Tema 16. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa.

Tema 17. El servicio público. Evolución del concepto. Servicios público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 18. Los modos de gestión del servicio público. La Empresa pública. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 19. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 20. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 21. El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 22. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 23. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases: Alzada, reposición, súplica, revisión y económico-administrativo.

Tema 24. La Administración y la Jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 25. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 26. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y sus ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 27. La organización administrativa. La potestad organizativa. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 28. Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 29. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. La legislación sobre funcionarios públicos del Estado. Nacimiento, contenido y extinción de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal. Derechos pasivos. La Seguridad Social de los funcionarios.

Parte tercera: Régimen Local.

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Legislación estatal y autonómica.

Tema 2. La relación entre la Administración local y las otras administraciones públicas. Principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control.

Tema 3. Las elecciones locales. Electores y elegibles. Procedimiento electoral.

Tema 4. La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 5. Organización y competencia de la provincia.

Tema 6. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el derecho español.

Tema 7. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 8. Organizaciones y competencias municipales.

Tema 9. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 10. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Autonomía municipal y tutela.

Tema 13. La función pública local: su organización. Clases de funcionarios. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. El personal no funcionario de las corporaciones locales: clases y régimen jurídico.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad social. La Mutualidad Nacional de Administración local.

Tema 15. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 16. Las formas de actividad de las entidades locales. El fomento. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 17. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y

procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 18. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 19. Las empresas municipales y provinciales.

Tema 20. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 21. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 22. Tasas y contribuciones especiales.

Tema 23. Imposición local autónoma.

Tema 24. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 25. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Parte cuarta: Hacienda Pública y Administración tributaria.

Tema 1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. El presupuesto: concepto, naturaleza y clases. El ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: concepto y objetivos. Programación, presupuestación y control. El presupuesto en base 0.

Tema 3. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica, económica y formal del impuesto.

Tema 5. El derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 6. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 7. La relación jurídica tributaria: concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La base imponible. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria.

Tema 8. El presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 9. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 10. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales.

Tema 11. Imposición directa.

Tema 12. Imposición indirecta.

Tema 13. El régimen financiero de las comunidades autónomas.

Parte quinta: Derecho Administrativo Local (especial).

Tema 1. La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley de Suelo y Ordenación Urbana de 12.4.56: estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2.5.75. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2. El planeamiento municipal. Los planes generales. Planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 3. La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: sesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 4. Servicios públicos de suministro; competencias de las corporaciones locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 5. Competencias en materia de salubridad; saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente. Protección civil.

Tema 6. Competencias locales en materia de cultural, juventud y deportes y bienestar social.

Tema 7. Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte y turismo.

Tema 8. Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Servicios sociales comunitarios. Especial referencia al ámbito provincial.

Parte sexta: Derecho del trabajo.

Tema 1. El Derecho del Trabajo. Concepto y significado. Ámbito de aplicación. Las fuentes del ordenamiento laboral.

Tema 2. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujeto. Forma. Contenido y Régimen jurídico. Las relaciones laborales especiales.

Tema 3. Modalidades del contrato de trabajo. Contrato en función de la duración. Temporales, a tiempo parcial, de relevo y de duración determinada. Contratos en prácticas y contratos para

la formación. Contratos de trabajadores mayores de 45 años, de minusválidos y de jóvenes menores de 26.

Tema 4. El salario: concepto y clases. Composición. La jornada de trabajo. Descanso y vacaciones.

Tema 5. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. El despido. Despido por circunstancias objetivas y despido disciplinario.

Tema 6. Los convenios colectivos. Conceptos y clases. Unidades de negociación. Legitimación. Contenido. La determinación de las condiciones de trabajo en las administraciones públicas.

Tema 7. El derecho de huelga y su ejercicio. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. Los conflictos colectivos y su solución. Especial referencia a las administraciones públicas.

Tema 8. Sindicatos. Responsabilidad y órganos de representación en la empresa y administración pública. Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Córdoba, 10 de enero de 1992.- El Presidente.

ANUNCIO de plaza de Auxiliar Administrativo.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición restringido de una plaza de Auxiliar Administrativo, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios, e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo y Grupo D), dotada con sueldo, trienios, y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, y R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local..

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Estar en posesión del título OE Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Pertenecer al Grupo de Subalternos (Admón.General), en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirijan al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

Se acompañará a la solicitud la documentación que justifique los méritos que aleguen los aspirantes para la fase de concurso, debidamente compulsados.

3.2.- Para ser admitidos a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS, para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma Resolución, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de 25-3-91.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4, e) del R.D. 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente.

2.- Jefe de Servicio de Personal.
Suplente: Adjunto Jefe Servicio.

3.- Un representante por el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas y Suplente.

4.- Un representante de la Junta de Personal y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de: concurso-oposición., que constará de:

A) FASE DE CONCURSO: Se valorarán los méritos por los aspirantes que deberán ser justificados en el momento de presentar la instancia y con arreglo al siguiente baremo:

a.1.- Por acceso al puesto de trabajo al que se aspira, previo procedimiento de selección debidamente acreditado: 2 puntos.

a.2.- Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de prestación de servicios en esta Corporación, en el puesto de trabajo de igual categoría al que se aspira, mediante contrato de trabajo continuado, hasta un máximo de 8 puntos: 2 puntos.

a.3.- Por cada año o fracción continuada superior a los tres meses de prestación de servicios en otras Administraciones Públicas, mediante contrato de trabajo continuado, hasta un máximo de 3 puntos: 1 punto.

a.4.- Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de experiencia profesional, debidamente acreditada, en funciones de Auxiliar Administrativo, hasta un máximo de 2 puntos: 0,50 puntos.

a.5.- Por acciones de formación y especialización (cursos, congresos, cursos, etc.), debidamente relacionados con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 1 punto: 0,1 punto.

a.6.- Por otros méritos alegados y acreditados por el aspirante que no sean encuadrables en ningún otro apartado anterior, hasta un máximo de 1 punto: 0,1 punto.

Podrá valorarse en este apartado el expediente académico, puntuándose 0,2 puntos por cada matrícula de honor o sobresaliente y 0,1 punto por cada notable.

B) FASE DE OPOSICION:

Primero: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 p.m.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el Anexo de la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercero: De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo hayan solicitado en la presentación de su instancia.

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica de un dictado a una velocidad de 60 a 80 p.m., durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenografía: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 p.m., durante un tiempo máximo de 3 minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de Datos para la Entrada en un Ordenador.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación otorgada.

Las calificaciones de cada ejercicio se expondrán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, así como la otorgada en la fase de concurso.

8.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

1.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2.- Certificado acreditativo de pertenecer a la Subescala de Subalternos de esta Corporación.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/90, de 5 de Abril.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tiene consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de las mismas en los Boletines oficiales anteriormente citados.

9.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se relatarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Córdoba, 10 de enero de 1992.- El Presidente.

A MEXO

PROGRAMA PLAZAS AUXILIARIAS ADMINISTRATIVAS

PRIMERA PARTE.- Derecho Político y Administrativo.-

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

2.- La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado. Organización Territorial del Estado. los Estatutos de Autonomía. Su significado.

4.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

5.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

7.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

10.- El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

SEGUNDA PARTE.- ADMINISTRACION LOCAL.-

1.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

2.- La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

3.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

4.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones y Entidades Locales Menores. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales Menores. Clases. Procedimiento de Elaboración y aprobación.

6.- La función pública local y su organización.

7.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

8.- Los Contratos Administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

9.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de los acuerdos.

ANUNCIO de plaza de Mecánico.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso-oposición restringido de una plaza de Mecánico Conductor al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios, e integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Personal de Oficios, y Grupo D), cotada con sueldo, trienios, y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, y R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de los funcionarios de Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario

reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Estar en posesión del título DE Graduado Escolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Pertenecer al Grupo inmediato inferior con una antigüedad mínima de 2 años.

c) Estar en posesión del carnet de conducir A-1, A-2, B y C.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que previamente se habría publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y BOJA.

Se acompañará a la solicitud los justificantes de los méritos que se aleguen para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitidos a esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS, para subsanar posibles errores en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma Resolución, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de 25-3-91.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4, e) del R.D. 896/91, de 7 de Junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

1.- Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

2.- Un funcionario Técnico Superior o Medio y Suplente

3.- Un representante por el Instituto Nacional para las Administraciones Públicas y Suplente.

4.- Un representante de la Junta de Personal y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.5.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Este llamamiento se hará con una antelación de doce horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Haciéndose público este anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.- SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de : concurso-oposición, que constará de dos fases:

FASE DE CONCURSO.-

Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes que deberán ser justificados en el momento de presentar la instancia y con arreglo al siguiente baremo:

a.1.- Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de servicios prestados en esta Corporación Provincial en puesto de trabajo de igual categoría al que se aspira, mediante contrato de trabajo continuado : 0,50 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

a.2.- Por cada año o fracción continuada superior a tres meses de prestación de servicios en puestos de igual categoría en otras Administraciones mediante contrato de trabajo continuado, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

a.3.- Por cada año o fracción continuada en la Empresa Privada, con un contrato de trabajo continuado, 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

FASE DE OPOSICION.-

Constará de dos ejercicios:

Primero.- Los aspirantes serán sometidos a las pruebas de aptitud profesional que determine el Tribunal, consistiendo en la resolución de un supuesto de Mecánica, aplicada sobre arreglo de maquinaria pesada, camiones o coches de turismo, así como su conducción y manejo.

Duración: 40 minutos.

Segundo.- Consistirá en desarrollar por escrito un tema sacado al azar por el Tribunal de los comprendidos en el Anexo de esta convocatoria, en el que se valorará el conocimiento sobre el mismo, así como la ortografía, y limpieza del escrito. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

El referido temario está en relación con lo preceptuado en el artículo 8-B)-c) del R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen los programas mínimos para el acceso a la Administración Pública.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación otorgada.

Las calificaciones de cada ejercicio se expondrán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, así como la otorgada en la fase de oposición.

8.- RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda y que son:

1.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2.- Certificado acreditativo de pertenecer al Grupo inmediato inferior, con una antigüedad mínima de 2 años.

3.- Copia compulsada de los carnets de conducir A-1, A-2, B y C.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor los opositores no presentaran su documentación o no reunirán los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el R.D. 707/79, de 5 de Abril.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de las mismas en los Boletines Oficiales anteriormente citados.

9.- INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 10 de enero de 1992.- El Presidente.

A N E X O

PROGRAMA FASE OPOSICION 1 PLAZA MECANICO CONDUCTOR

- 1.- La Constitución Española de 1.978.
- 2.- La Provincia. Organización de la Diputación Provincial.
- 3.- El Municipio.
- 4.- Funcionarios Públicos. Derechos y Deberes.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

ANUNCIO sobre bases para la provisión de una plaza de Peón de Servicios Múltiples.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PEON DE SERVICIOS MULTIPLES

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de Concurso de una plaza en régimen laboral de carácter fijo de Peón de Servicios Múltiples, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 1.991, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás complementos que corresponda, conforme al Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Baeza.

SEGUNDO.- Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso de la plaza convocada, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

Todos los requisitos a que se refieren las bases en su cláusula segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

TERCERO.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso se dirigirán al Sr. Alcalde en el Registro General, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O.E. Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.-

Los aspirantes presentarán la documentación que ha de hacer efecto en la fase del concurso.

QUINTO.-Derechos de examen.-

Los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos al Concurso.

SEXTO.- Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias.

SEPTIMO.- El Tribunal estará constituido de la siguiente forma.

PRESIDENTE: El de la Comisión de Servicios Sociales.

VOCALES: Dos componentes de la Comisión de Servicios Sociales.

Un vocal designado por el Comité de Empresa, que tendrá igual o superior categoría a la plaza que se seleccione.

SECRETARIO: El del Departamento de Servicios Sociales o funcionario en la designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, respectivamente.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en el desarrollo del concurso y que no estén previstas en las previstas en la presente convocatoria.

OCTAVO.- Actuación del Tribunal.

Previo citación, con señalamiento del lugar, día y hora, se constituirá el Tribunal y se procederá a la evaluación de méritos alegados por los solicitantes.

NOVENO.- Constituido el Tribunal, este procederá a la evaluación de los méritos alegados con arreglo al siguiente baremo.

-Por cada mes de servicio prestado en la Admón Local..... 0'10 puntos

-Si los servicios fueron prestados en centros de 3ª edad..... 0'20 "

-Por cada cursillo con 40 horas o más de fontanería, cocina, lavandería y otros, hasta un máximo de 3 puntos..... 0'50 "

-Por posesión del Carnet de Conducir tipo B-2..... 1 "

Los méritos no justificados documentalmente no serán válidos.

La puntuación a obtener en la fase del Concurso será la suma de las puntuaciones de los méritos valorados.

La suma de las puntuaciones obtenidas constituirá la puntuación definitiva.

DÉCIMO.- Designación.

Finalizadas las puntuaciones, el Tribunal propondrá al Sr. Presidente la designación de aspirantes, que hubiere obtenido mayor puntuación, que no podrá en ningún caso, exceder del número de plazas convocadas y serán designados por resolución del Alcalde-Presidente, una vez acreditadas las condiciones exigidas en la convocatoria.

UNDÉCIMO.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Baeza, 13 de diciembre de 1991.- El Alcalde.

ANUNCIO sobre bases para cubrir en propiedad cuatro plazas de Auxiliar de Clínica.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE CLINICA

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el sistema de Concurso-Oposición, 4 plazas en régimen laboral de carácter fijo de Auxiliar de Clínica, de conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 1.991 dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás complementos que corresponda, conforme al Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de Baeza.

SEGUNDO.- Requisitos que han de reunir los aspirantes.

- Ser español, mayor de 18 años.
- Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

Todos los requisitos a que se refieren las bases en su cláusula segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

TERCERO.-Presentación de instancias.-

Las instancias para tomar parte en el Concurso-Oposición, se presentarán, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B.O.E. previa Oferta de Empleo Público publicada igualmente en el B.O.E.

También podrán presentarse en las formas que determina el art.66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Los aspirantes presentarán la documentación que ha de hacer efecto en la fase del concurso.

QUINTO.- Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Tesorería Municipal y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido al Concurso-Oposición.

SEXTO.- Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias.

SEPTIMO.- El Tribunal estará integrado por:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde o Concejäl en quien delegue.

VOCALES: El Presidente de la Comisión de Personal, un Concejäl de la Oposición y un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIA: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, respectivamente.

El Tribunal estará facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en el desarrollo del concurso y que no estén previstas en la presente convocatoria.

OCTAVO.- Base del Concurso.

Las puntuaciones se otorgarán con arreglo al siguiente baremo de méritos.

-Por cada mes de servicios prestados como empleados de este Ayuntamiento en Organismo de él dependiente, hasta un máximo de 2'5 puntos..... 0'10 puntos
-Por cursos realizados con 40 o más horas de Geriatria o / enólogos hasta un máximo de 2'5 puntos..... 0'5

EJERCICIO DE LA OPOSICION.- De carácter eliminatorio, consistirá en responder por escrito a las preguntas que el Tribunal formule de entre los temas que figuren en el Anexo de estas Bases.

La calificación final será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

NOVENO.- Designación.

Finalizadas las puntuaciones el Tribunal propondrá al Sr. Presidente / la designación de los aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación que no podrá en ningún caso, exceder del número de plazas convocadas y serán designados por resolución del Sr. Alcalde-Presidente una vez acordadas las condiciones exigidas en la convocatoria.

DECIMO.- La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978
- Tema 2.- La Administración Local. Entidades que comprende.
- Tema 3.- Las Comunidades Autónomas
- Tema 4.- El Municipio y la Provincia
- Tema 5.- El Servicio Público Municipal. Concepto. Derechos y Deberes.
- Tema 6.- Ley Servicios Sociales (Andalucía). Título II. Acción protectora y estructuración del Sistema Público de Servicios Sociales
- Tema 7.- Responsabilidades y deberes del Técnico-Auxiliar Sanitario.
- Tema 8.- Transporte y movilización del enfermo.
- Tema 9.- Relación con el enfermo.
- Tema 10.- Residencias de Ancianos 3ª edad.

AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES (CORDOBA).

ANUNCIO de plaza de Administrativo.

Aprobada y publicada la oferta de empleo público para 1991, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 1992, aprobó la convocatoria y Bases del concurso-oposición para la provisión por promoción interna, de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, en la que regirán las siguientes

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de la Corporación, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con el sueldo correspondiente al Grupo C, por el sistema de promoción interna, mediante ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del Grupo inferior, correspondientes al Grupo D, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, de la plantilla de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición, de conformidad a lo establecido en el artículo veintinueve y siguientes del Real Decreto veintiocho de mil novecientos noventa, de quince de enero.

Segunda. — Requisitos.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición serán requisitos imprescindibles:

Ser español/a.

Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa o legal, determinada por la Legislación Básica, en ma-

teria de Función Pública, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Pertenecer a la Subescala de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación de segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Tercera. — Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo y en que la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exigen en la Base segunda, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitidos a este Concurso-Oposición, los aspirantes deberán entregar con la solicitud, los documentos debidamente autenticados de los méritos que aleguen.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la solicitud se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal, la cantidad de TRES MIL PESETAS en concepto de derechos de examen.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos, dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quinta. — Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; Un representante de la Junta de Andalucía; Un Funcionario de Carrera, si lo hubiere, designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusar a aquellos, cuando concurran alguna de las circunstancias del artículo veinte de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. — Desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal valorará en primer lugar los méritos, conforme al baremo que se une como Anexo I y se hará público en el tablón de edictos de la Corporación, antes del comien-

zo de los ejercicios de la Oposición.

La fase de la Oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Programa del Anexo II de la Convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa Anexo a la Convocatoria: Uno de Principios de Derecho Político y Constitucional; Uno de Derecho Administrativo; Uno de Principios de Derecho Financiero; y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Si la Corporación adiciona al Programa mínimo, temas sobre materias específicas no incluidas en aquél, se formarán con ellos otro grupo de materias y, en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor que se extraerá, igualmente, al azar de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas, cuya realización corresponde a los funcionarios de esta Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio. — De carácter obligatorio.

Versará sobre la especialidad de mecanización y consistirá en pruebas propuestas por el Tribunal, que acrediten el conocimiento de máquinas informáticas y otras máquinas elementales.

Tanto la fase de Concurso, como los ejercicios de la fase de la Oposición, se puntuarán de cero a diez puntos, siendo la puntuación final el resultado todas las puntuaciones. Es necesario un mínimo de cinco puntos para aprobar cada ejercicio de la fase de la Oposición.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la medida aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Séptima. — Relación de aprobados y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los solos efectos del artículo veinte del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Bajo ningún precepto las puntuaciones obtenidas, sean las

que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes salvo los propuestos por el Tribunal.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Pleno de la Corporación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores deberán tomar posesión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que se le notifique el nombramiento.

Octava. — Derecho supletorio.

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación el Real Decreto dos mil doscientos veintitrés de mil novecientos ochenta cuatro, de diecinueve de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y demás Normativa aplicable.

Novena. — Impugnaciones.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

Baremo que ha de regir el Concurso de méritos

a) Por cada mes de servicios efectivos prestados en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, hasta un máximo de seis coma cinco puntos: Cero coma diez puntos.

b) Por cada mes desempeñando un puesto de trabajo igual o similar al que se aspira, hasta un máximo de cinco coma cinco puntos: Cero coma veinte puntos.

c) Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de un punto.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de diez horas de duración: Cero coma cero cinco puntos.

Cursos de diez a veinte horas de duración: Cero coma diez puntos.

Cursos de veintiuna a cuarenta horas de duración: Cero coma quince puntos.

Cursos de cuarenta y una a cien horas de duración: Cero coma veinticinco puntos.

Cursos de más de cien horas de duración: Cero coma cincuenta puntos.

d) Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en la Convocatoria: Cero coma cincuenta puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

A N E X O II

Programa del segundo ejercicio

Parte primera: Derecho Político y Constitucional.

Tema uno. — El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema dos. — La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema tres. — La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Principios generales.

Tema cuatro. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema cinco. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema seis. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema siete. — El Poder Judicial.

Tema ocho. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda: Derecho Administrativo.

Tema nueve. — La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de administraciones públicas.

Tema diez. — Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema once. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Sus clases.

Tema doce. — El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema trece. — El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema catorce. — El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema quince. — Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles: Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema dieciséis. — Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema diecisiete. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema dieciocho. — Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Temas diecinueve. — Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema veinte. — Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema veintiuno. — La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema veintidós. — Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La política.

Tema veintitrés. — El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema veinticuatro. — La responsabilidad de la administración pública.

Parte tercera: Principios de Derecho Financiero.

Tema veinticuatro-bis. — Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero y los sujetos de la actividad financiera.

Tema veinticinco. — El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema veintiséis. — Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema veintisiete. — Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema veintiocho. — El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema veintinueve. — La Ley General Presupuestaria.

Parte cuarta: Administración Local.

Tema treinta. — Régimen Local Español. Principios constitucionales.

Tema treinta y uno. — La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema treinta y dos. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema treinta y tres. — Organización Municipal. Competencias.

Tema treinta y cuatro. — Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema treinta y cinco. — Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema treinta y seis. — Ordenanzas y Reglamentos de las En-

tidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema treinta y siete. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema treinta y ocho. — La Función Pública Local y su organización.

Tema treinta y nueve. — Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema cuarenta. — Derechos económicos de los Funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema cuarenta y uno. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema cuarenta y dos. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de Licencias.

Tema cuarenta y tres. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema cuarenta y cuatro. — Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema cuarenta y cinco. — Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema cuarenta y seis. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema cuarenta y siete. — Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema cuarenta y ocho. — Instrumentos de Planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema cuarenta y nueve. — Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistema de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema cincuenta. — Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema cincuenta y uno. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema cincuenta y dos. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema cincuenta y tres. — Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Cañete de las Torres, 21 de enero de 1992.— El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON (HUELVA).

RESOLUCION referente a la convocatoria de provisión de varias plazas de funcionarios.

El Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 1, de fecha 2 de enero, publica la convocatoria y bases para la provisión de las siguientes plazas de funcionarios:

a) De libre acceso:
Núm. plazas: 3
Denominación: Auxiliar
Grupo: D
Escala: Adm. General
Subescala: Auxiliar
Clase:
Sistema selección: Oposición

Núm. plazas: 2
Denominación: Policía
Grupo: D
Escala: Adm. Especial
Subescala: Servicio Esp.
Clase: Policía local
Sistema selección: Oposición

b) De promoción interna:

Núm. plazas: 3
 Denominación: Administrativo
 Grupo: C
 Escala: Adm. General
 Subescala: Administrativo
 Clase:
 Sistema selección: Oposición

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los diarios oficiales en que se inserte (BOJA o BOE).

Los sucesivos anuncios sobre las convocatorias, se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Gibraleón, 21 de enero de 1992.- El Alcalde, José Luis Rodríguez Domínguez.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 98/92).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunico que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de diciembre de 1991, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 14,500 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 9,000 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Posivo
1991	Enero	16,000	9,750
	Febrero	15,875	9,875
	Marzo	15,750	9,750
	Abril	15,750	9,625
	Mayo	15,750	9,375
	Junio	15,375	9,250
	Julio	15,125	9,125
	Agosto	15,000	9,125
	Septiembre	15,125	9,000
	Octubre	14,875	9,125
	Noviembre	14,875	9,000
	Diciembre	14,500	9,000

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicadas en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 28 de enero de 1992.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

IB. CELIA VIÑAS

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 1719/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller, de D^a. Mercedes Adrián Sanz, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Celia Viñas.

Almería, 11 de noviembre de 1991.- El Director.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 7, Julio, Agosto, Septiembre 1991

ESTUDIOS

Santiago Muñoz Machado
La integración europea: nuevos
problemas jurídicos de consolidación desde la
perspectiva de los Ordenamientos internos

Ángel Sánchez Blanco
La actividad negocial de las Administraciones
Públicas. (El marco de las instituciones centrales
y su proyección en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Juan Cano Bueco
La «Administración Electoral» como alternativa a la
«Disolución Parlamentaria»

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Pedro Cruz Villalón
La jurisprudencia constitucional sobre autonomías
territoriales: 1988, 1989 y 1990

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo
Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda
Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.-
XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José Luis Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras
El Debate sobre el estado de la
Comunidad Autónoma de Andalucía.

DOCUMENTOS

El Plan General de Bienes Culturales

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnes Vázquez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El informe del Defensor del
Pueblo Andaluz correspondiente a 1990
ORGANIGRAMAS:
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
(José I. Morillo Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

AA.VV.: Curso sobre el Nuevo Derecho del Consumidor.
Ministerio de Sanidad y Consumo.
(Eusebio Carbonell Porras)

F. BALAGUER, J. CANO, J. RUIZ, J. LOPEZ: El Estatuto de
Andalucía IV. Las garantías.
(Javier Pardo Falcón)

P. FERNANDEZ-VIAGAS BARTOLOME: La inviolabilidad de
los Diputados y Senadores. La crisis de los privilegios
parlamentarios
(Ana Carmona Contreras)

NOTICIAS DE LIBROS
(Pedro Escribano Collado)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos nº 100.000

41071 SEVILLA

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES



NOVEDAD

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.

**INDICE RESUMIDO**

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
- Las Mancomunidades. Áreas Metropolitanas.
- Agrupaciones Forzadas:
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1992 es de 14.000 ptas. (Ley 3/1991, de 28 de diciembre).
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.